

**MUNICIPALIDAD DEL CANTON ALVARADO**  
**PROVINCIA DE CARTAGO**  
**PACAYAS**  
**SESION ORDINARIA # 133**

**2018**

Acta de sesión ordinaria número ciento treinta y tres de sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Alvarado el diecisiete de diciembre a las dieciséis horas

<b>MIEMBROS PRESENTES</b>	<b>MIEMBROS AUSENTES</b>
<b>Regidores Propietarios</b>	
Gilberto Gómez Orozco, PLN, 302100985, quien presidió.	Marianela Barquero Castro, PAC, 110310415, PRESIDENTA
Damaris Serrano Serrano, PUSC, 302610165	Ma. Del Carmen Arce Alvarado, PLN, 302090274
José Martín Guillén Fernández, PNG, 303030738	
<b>Regidores Suplentes</b>	
Johnny Adolfo Chinchilla Barboza, PAC, 302800012 (*)	Luis Fernando Gómez Chacón, PUSC, 302480865
	Rosa Calvo Álvarez, PLN, 302700216
	Renato Ulloa Aguilar, PLN, 304120863
	Adriana Varela Ramírez, PNG, 303100164
<b>Síndicos Propietarios</b>	
Yineth (Laura) López Gutiérrez, D. I, PLN, 302980564	Edgar Ismael Rodríguez Alvarado, D.III, PLN, 302470708
	Jeannette Moya Granados, D. II, PAC, 303050495
<b>Síndicos Suplentes</b>	
	Luis Paulo (Pablo) Serrano Ramírez, D. I, PLN, 302790304
	Luis Ricardo Sánchez Soto, D. II, PAC
<b>Funcionarios</b>	
Libia Ma. Figueroa Fernández, Secretaria	Marjorie Hernández Mena, Vicealcaldesa, PLN
	Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde, PLN

\* Acogen el cargo de Propietario.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con base en la siguiente

**AGENDA:**

**ARTICULO:**

**I LECTURA DE AGENDA**

**II ORACION.**

**III JURAMENTACIONES.**

**IV. LECTURA Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

1. Extraordinaria #66-2018.

2. Extraordinaria #67-2018

**V LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA.**

1. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Consultan criterio sobre expediente 20985

2. **ASOCIACION NACIONAL DE ALCALDIAS E INTENDENCIAS.** Implicaciones de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas ley 9635 en el empleo público del régimen municipal.

3. **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

3.1. Comunican la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del Informe DFOE-DL-IF-00013-2017, emitido por esa entidad.

3.2. Comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2019 de la Municipalidad de Alvarado, -incluye el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

4. **CONCEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Obligatoriedad de confirmar saldos y presentar auxiliares.



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 2**

- 29 5. FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Remiten convocatorias a asambleas  
30 Extraordinaria y Ordinaria.  
31 6. MUNICIPALIDAD DE ALVARADO.  
32 6.1. ACUEDUCTO.  
33 6.1.1. Campaña de información.  
34 6.1.2. Recurso de Amparo Nelson Montero Aguilar.  
35 6.2. AUDITORIA.  
36 6.2.1. Alcances de Interés Municipal de la ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.  
37 6.2.2. Incumplimientos ante la Contabilidad Nacional.  
38 6.3. COBROS.  
39 6.3.1. Tomaran medidas en la aplicación de la modificación a la ley de consumo de licor ante  
40 anomalías.  
41 6.4. BIENES INMUEBLES.  
42 6.4.1. Dan respuesta al caso de Alexandra Solano Matamoros.  
43 6.5. CONTROL CONSTRUCTIVO. Publicación en diario Oficial La Gaceta #222 del 29 de noviembre 2018,  
44 del reglamento de Cobros.  
45 6.6. GESTION AMBIENTAL. Atienden queja del Sr. Adrián Guillén Jiménez con respecto a recolección  
46 de basura.  
47 6.7. SECRETARIA MUNICIPAL. Justificación de falta de marcas y otros.  
48 6.8. UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL.  
49 6.8.1. Aclara que el camino conocido como El presidio de la ruta 230 al entronque con la ruta  
50 cantonal 306025 es parte de la red vial de Alvarado y le corresponde su atención a Pacayas.  
51 6.8.2. Acuses de recibo de Documentos remitidos y Certificaciones para trámites de desembolso  
52 ante el MOPT.  
53 6.9. VICEALCALDESA.  
54 6.9.1. Reporte de horas extras laboradas por la Sra. Secretaria Municipal en el mes de noviembre  
55 2018.  
56 6.9.2. Remite propuesta de Alex Masis Álvarez para ser valorada a razón de bajar la morosidad y  
57 reconocimiento de un plus  
58 7. MUNICIPALIDAD DE DOTA. Problemática de la ruta 801 y puentes.  
59 8. MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. Problemática ruta 801 y puentes de la ruta 256.  
60 9. SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL) Inicia implementación de zonas digitales  
61 del programa de Espacios Públicos conectados.  
62 10. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. Convocatoria a iniciar proceso de capacitación  
63 dirigido a encargados del área de recursos humanos y asesores legales.  
64 VI ATENCION COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALVARADO.  
65 VII INFORME DE COMISIONES.  
66 VIII ASUNTOS VARIOS.  
67 IX AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE  
68 X CONCLUSION

69  
70 **ARTICULO I. LECTURA DE AGENDA.** Sometida que fue a consideración la agenda  
71 preparada para el día de hoy. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de  
72 las regidoras y regidor Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín  
73 Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar tal y como fue presentada la agenda  
74 preparada para el día de hoy. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

75 **ARTICULO II. ORACION.** Procede el regidor Vicepresidente a dirigir la oración para dar inicio  
76 con el desarrollo de la sesión.

77 **ARTICULO III. JURAMENTACION MIEMBRO JUNTA DE EDUCACION ESC. JUAN DE**  
78 **DIOS TREJOS PICADO.** Presente la señora Sra. Ana Victoria Coto Zúñiga cédula 3-372-499  
79 fue impuesta de su cargo como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pbro. Juan  
80 de Dios Trejos Picado por el resto del periodo que caduca el 25 de junio 2019 la cual aceptan  
81 procediéndose a la respectiva juramentación por parte del señor Vicepresidente Municipal,  
82 conforme al juramento sancionado por el artículo 194 de la Constitución Política.

83 **ARTICULO IV. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES**

84 1. **Extraordinaria #66-2018.** Luego de su lectura se procede a la aprobación del acta citada,  
85 a la cual no se le hicieron observaciones **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos  
86 afirmativos de las regidoras, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 3**

87 Johnny Chinchilla Barboza aprobar el acta de sesión extraordinaria #66 del 8 de  
88 noviembre 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

89 **2. Extraordinaria #67-2018.** Luego de su lectura se procede a la aprobación del acta  
90 citada, a la cual solamente se solicitó ampliar la información correspondiente al espacio  
91 de consultas y sus respuestas. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos  
92 afirmativos de las regidoras, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José  
93 Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar el acta de sesión  
94 extraordinaria #67 del 8 de noviembre 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
95 **APROBADO.**

96 **ARTICULO V. LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA.**

97 **1. ASAMBLEA LEGISLATIVA. Consultan criterio sobre expediente #20985.**  
98 **(20:42”)**Correo electrónico de fecha 11 de diciembre mediante el cual se consulta criterio  
99 sobre el citado proyecto denominado Ley para combatir la Contaminación por plástico y  
100 proteger el ambiente.

101 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
102 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
103 Johnny Chinchilla Barboza trasladar dicho documento a la atención y análisis de la Gestora  
104 Ambiental. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

105 **2. ASOCIACION NACIONAL DE ALCALDIAS E INTENDENCIAS. Implicaciones de la**  
106 **ley de fortalecimiento de las finanzas públicas ley 9635 en el empleo público del**  
107 **régimen municipal.** Correo electrónico mediante el cual se remite el citado documento.  
108 **IMPLICACIONES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS,**  
109 **LEY 9635, EN EMPLEO PÚBLICO DEL REGIMEN MUNICIPAL**

110 *Con la publicación que se realizó en el Alcance 202 de La Gaceta el 4 de diciembre*  
111 *del año 2018, entró en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y con*  
112 *ello una serie de medidas, no solo para generación de impuestos para el Gobierno Central*  
113 *(por el ejemplo la creación del Impuesto al Valor Agregado), sino que, también, entran en*  
114 *vigencia una serie de medidas de contención del gasto que afectan directamente al sector*  
115 *municipal y en las cuales se asignan responsabilidades a los jefes administrativos de*  
116 *estas, entendiéndose, Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes e Intendentas.*

117 *Es importante resaltar que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no*  
118 *entra a regir igual, en todo lo que por ella se regula, pues hay aspectos que rigen a partir*  
119 *de su publicación, otros que rigen a partir del 1° de julio del año 2019 y otros a partir de 1°*  
120 *de octubre de 2019, como se describe a continuación:*

<b>TEMÁTICA</b>	<b>ENTRADA EN VIGENCIA</b>
<i>Todo lo relativo a la modificación a la Ley de Salarios de la Administración Pública.</i>	<b>4 de diciembre de 2018.</b>
<i>Todo lo relativo al establecimiento de la Regla Fiscal (Límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno Central a PIB), correspondiente al Título IV.</i>	<b>4 de diciembre de 2018.</b>
<i>Todo lo relativo a la modificación al Impuesto de Ventas y creación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al Título I de la Ley.</i>	<b>1° de julio del año 2019.</b>
<i>Todo lo relativo a la modificación de la Ley del Impuesto de Renta y Utilidades, correspondiente al Título II de la Ley.</i>	<b>1° de julio del año 2019.</b>



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 4**

121 El Título III, relacionado con reformas y adiciones a la Ley de Salarios de la Administración  
122 Pública, en adelante LSAP, esta materia es la que contiene un mayor número de  
123 modificaciones que regulan los siguientes ejes temáticos:

- 124 a) Sistema remunerativo y del auxilio de cesantía
- 125 b) Dedicación exclusiva y prohibición
- 126 c) Remuneración salarial del nivel jerárquico superior (Alcaldías, Vice  
127 alcaldías, Intendencias y Vice intendencias)
- 128 d) Evaluación del Desempeño
- 129 e) Anualidades
- 130 f) Discrecionalidad y Confidencialidad

131 Merece una mención especial el tema de las Convenciones Colectivas y la obligación  
132 de los jerarcas de denunciarlas.

133 La explicación detallada de los alcances de lo regulado en el Título III en materia salarial  
134 es propia de una capacitación completa, sin embargo, para efectos meramente informativos  
135 se pueden resumir los alcances de la siguiente manera:

✓  
136 El nuevo **artículo 26, inciso 2)**, de la Ley LSAP, establece en cuanto a **su**  
137 **aplicación**, que la misma rige para toda la administración descentralizada,  
138 incluyendo a las municipalidades, lo cual es una novedad por cuando limita la  
139 autonomía de estas en la materia.

✓  
140 Los **artículos 28 a 38** de la Ley LSAP, ahora regula los temas de **Dedicación**  
141 **Exclusiva y Prohibición**:  
142 1- En el caso de la **dedicación exclusiva** impone plazos mínimos y máximos de los  
143 contratos (artículo 28) lo excluye como un derecho adquirido, requisitos,  
144 procedimiento para el otorgamiento y revocatoria, limitaciones y excepciones a los  
145 funcionarios acogidos, salario base de cálculo y porcentajes de pago, siendo un 10%  
146 para los profesionales bachilleres y un 25% para los profesionales con nivel de  
147 licenciatura o superior.  
148 2- Sobre la **prohibición**, debe estar normada tanto su otorgamiento como el  
149 porcentaje, se regula que para aquellos casos en que proceda los porcentajes  
150 de la misma serán de un 15% para los profesionales bachilleres y 30% para los  
151 profesionales licenciados o superiores (artículo 36 LSAP).

✓  
152 El **artículo 39 de la LSAP**, regula la cesantía, siendo que establece que la cesantía se  
153 debe pagar de conformidad con los parámetros establecidos en el Código de Trabajo  
154 (días y no meses por años laborados), sea un máximo de 8 años de reconocimiento,  
155 sin embargo, el Transitorio XLI (41) exceptúa de esta norma a los funcionarios  
156 cubiertos por una convención colectiva vigente, considerando que el pago no podrá  
157 superar los 12 años. Indica, también, dicho transitorio que, cuando la cesantía esté  
158 regulada por un instrumento jurídico diferente a la convención colectiva, siempre y  
159 cuando esté vigente, la cantidad de años a indemnizar no puede superar los 12 años,  
160 siempre y cuando el funcionario haya adquirido el derecho, pues si no lo ha adquirido,  
161 solo se le pueden reconocer la cesantía de conformidad con el Código de Trabajo.

✓  
162 El **artículo 40 de la LSAP**, elimina y prohíbe pagos por incentivos como  
163 discrecionalidad y confidencialidad, así como reconocimiento del pago de incentivos  
164 como bienios o quinquenios o cualquier remuneración por acumulación de años de  
165 servicios distintos a las anualidades.

✓  
166 El **artículo 42 de la LSAP**, establece un límite salarial para los puestos de elección  
167 popular (Alcaldías e Intendencias) estableciendo un monto máximo de 20 salarios base



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 5**

168 mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública,  
169 establecida por el Servicio Civil. Lo anterior, es reforzado con la adición de un párrafo  
170 final a los artículos 20 y 30 del Código Municipal, que señala: “**Ninguno de los**  
171 **funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las**  
172 **remuneraciones totales que establece la Ley de Salarios de la Administración**  
173 **Pública, N° 2166 de 9 de octubre de 1957 y sus reformas.**”

✓  
174 Del artículo **45 al 49 de la LSAP**, ahora se regula el tema de la evaluación del  
175 desempeño, las responsabilidades de los jefes en la supervisión del cumplimiento  
176 de los planes de trabajo de los funcionarios (artículo 48), forma de evaluación y  
177 dependencia del otorgamiento de las anualidades a la aprobación de dicha evaluación  
178 (artículo 48 párrafo final).

✓  
179 El artículo **50 de la LSAP**, establece que el pago de la anualidad se realizará, cuando  
180 corresponda, será un monto nominal fijo para cada escala salarial, monto que  
181 permanecerá invariable, con lo cual se modifica la forma de cálculo actual que es por  
182 porcentajes del salario base. De hecho, el Transitorio XLV (45) del Título III señala que,  
183 para establecer el cálculo del monto nominal fijo en el reconocimiento del incentivo por  
184 anualidad, a la entrada en vigencia de esta ley, se aplicará el uno con noventa y cuatro  
185 por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales y el dos con cincuenta y  
186 cuatro por ciento (2,54%) para clases no profesionales, sobre el salario base que  
187 corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.

✓  
188 El artículo **51 de la LSAP**, establece en cuanto a la exclusión de beneficios que las  
189 prohibiciones y exclusiones establecidas en los Artículos 691 y 694 del Código de  
190 Trabajo, serán aplicables a los **jerarcas y funcionarios** que negocien reglamentos,  
191 contratos, estatutos o actos que otorguen ventajas de cualquier naturaleza.

✓  
192 Otra de las regulaciones que afectará a algunas municipalidades la encontramos en el  
193 **artículo 52 de LSAP**, pues se establece que la modalidad de pago de los servidores  
194 públicos será la de pago mensual con adelanto quincenal, con lo cual se excluye toda  
195 posibilidad de pago bisemanal (aplicado en algunas corporaciones). **Esto rige a partir**  
196 **del de diciembre de 2018.**

✓  
197 En cuanto al incentivo de carrera profesional el artículo **53 de la LSAP**, establece  
198 variaciones importantes, tales como la improcedencia del reconocimiento para aquellos  
199 títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto. Si una capacitación fue  
200 pagada por la administración, la misma no será reconocida para efectos del pago de la  
201 carrera profesional. Finalmente, los nuevos puntos de carrera profesional solo pueden  
202 ser reconocidos, salarialmente, por un máximo de cinco años.

203 4 El artículo **54 de la LSAP**, norma que cualquier otro incentivo o compensación  
204 existente al 4 de diciembre de 2018, que esté expresado en términos porcentuales,  
205 deberá variarse a un monto fijo nominal, tomando como base el salario base de enero  
206 de 2018.

207 Uno de los aspectos más importantes en cuanto al tema de autonomía municipal y en  
208 específico de la materia salarial, lo encontramos en el **artículo 55 de la LSAP**, que  
209 establece como reserva de Ley la creación de incentivos y compensaciones salariales, lo  
210 cual va a generar conflictos de interpretación, se considera que las convenciones colectivas  
211 constituyen una Ley entre las partes suscribientes (artículo 62 de la Constitución Política),  
212 sin embargo el mismo artículo 62 constitucional señala claramente que las mismas tienen  
213 fuerza de Ley, siempre y cuando se constituyan con arreglo a la Ley (aplicando los



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 6**

214 principios de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso y manejo de los fondos  
215 públicos).

216 Una obligación que se impone a las Alcaldías (como máximos jerarcas), en las  
217 disposiciones transitorias del Título III, específicamente el Transitorio L (50) es que, a  
218 partir del 4 de diciembre del año 2018, deben de denunciar todas las convenciones  
219 colectivas que lleguen a su vencimiento.

220 **Elaborado por:**

221 Lic. Alex Gen Palm, Abogado y Notario Público, egresado de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad  
222 Social (UNED) y Asesor Legal de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica (ANAI).

223 **Editado por:**

224 Bach. Dayana Machado Barrantes, Administración Pública (UCR).

225 **Dirección Ejecutiva:**

226 Jonathan Espinoza Segura, Especialista en Gerencia Pública (CIGOB, Granada, España).

227 **Finalmente, al haberse reenviado por correo electrónico a los miembros del**  
228 **Concejo,**

229 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
230 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
231 Johnny Chinchilla Barboza tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

232 **3. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

233 **3.1. Comunican la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del**  
234 **Informe DFOE-DL-IF-00013-2017, emitido por esa entidad. (17:11”)** Correo  
235 electrónico mediante el cual remite oficio sobre seguimiento de disposiciones y que  
236 dice:

237 “Al contestar refiérase

238 al oficio N.º 17782

239 11 de diciembre, 2018

240 DFOE-SD-2365

241 Señora

242 Paula Varela Meléndez

243 Secretaria

244 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y

245 RECREACIÓN DE ALVARADO

246 ccdra@comitedeportosalvarado.com

247 Estimada señora:

248 Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6  
249 del informe DFOE-DL-IF-00013-2017, emitido por la Contraloría General de la  
250 República.

251 Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito comunicarle que como  
252 resultado del análisis efectuado a la información remitida por la Junta Directiva del  
253 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y conforme al alcance establecido en lo  
254 dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones  
255 determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.6,  
256 contenida en el informe N.º DFOE-DL-IF-00013-2017, relativo a la gestión de los  
257 Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La  
258 Unión, Oreamuno y Turrialba.

259 En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente  
260 a dicha disposición, y se comunica a ese órgano colegiado que a esta Área de  
261 Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este  
262 Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 7**

263 *fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado*  
264 *por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la*  
265 *Hacienda Pública.*  
266 *Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Junta Directiva, de*  
267 *velar porque se continúen realizando, de forma periódica, acciones de coordinación*  
268 *con el Concejo Municipal, de manera que dichos espacios faciliten la rendición de*  
269 *cuentas, comunicación y la gestión del Comité Cantonal, así como tomar las acciones*  
270 *adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que*  
271 *motivaron la disposición objeto de cierre.*

*Atentamente, Licda. Grace Madrigal Inga. Cintya Jiménez Gómez*  
*Castro, MC Asistente Técnica*  
*Gerente de Área*  
*Licda. María Salomé Valladares Soto*  
*Fiscalizadora Asociada “*

272 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
273 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
274 Johnny Chinchilla Barboza se toma nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
275 **APROBADO.**

276 **3.2. Comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2019 de la**  
277 **Municipalidad de Alvarado, -incluye el Concejo Municipal de Distrito de**  
278 **Cervantes.** Correo electrónico mediante el cual remiten oficio 18024 del 13 de  
279 diciembre y que dice literalmente.

280 **“Al contestar refiérase**

281 **al oficio N.º 18024**

282 *13 de diciembre, 2018*

283 **DFOE-DL-1805**

284 *Señora*

285 *Libia Ma. Figueroa Fernández*

286 *Secretaria del Concejo Municipal*

287 *lfigueroa@munialvarado.go.cr*

288 *Señor*

289 *Julio Felipe Martínez Brenes*

290 *Alcalde Municipal*

291 *felipe.martinez18@hotmail.com*

292 *lacuna@munialvarado.go.cr*

293 **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

294 *Cartago*

295 *Estimados señores:*

296 **Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Inicial para el año 2019 de la**  
297 **Municipalidad de Alvarado –incluye el Concejo Municipal Distrito de**  
298 **Cervantes-.**

299 *Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del*  
300 *Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten*  
301 *pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del Presupuesto inicial de esa*  
302 *Municipalidad por la suma de ₡1.729,1 millones.*

303 **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

304 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

305 *El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones*  
306 *conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la*



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 8**

307 Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la  
308 Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.  
309 El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General atendiendo el plazo  
310 establecido en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de  
311 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado  
312 en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) con el  
313 oficio N.º AMAV-1096-10-2018 del 1 de octubre de 2018.

314 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de  
315 validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 063  
316 celebrada el 20 de setiembre de 2018. Esto de conformidad con lo regulado en la  
317 norma 4.2.3 de las NTPP.

318 **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

319 La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en  
320 las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la  
321 norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva  
322 responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

323 Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis  
324 de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria  
325 externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo  
326 cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración  
327 se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito,  
328 los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías  
329 ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

330 Los ajustes que se realizaron durante el año 2018 y que de acuerdo con la  
331 normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General son de  
332 entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los  
333 requerimientos legales y técnicos pertinentes.

334 Asimismo de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo  
335 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración  
336 Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso  
337 d) de las NTPP, el Presupuesto aprobado parcialmente regirá durante cada ejercicio  
338 económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

339 Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este Presupuesto no constituye  
340 una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría  
341 General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido  
342 presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y  
343 modificaciones presupuestarias.

344 **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE**  
345 **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

346 Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para  
347 el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la  
348 asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación  
349 no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación  
350 administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas  
351 y financieras de la institución.

352 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y  
353 titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones  
354 legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

355 En tal sentido la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control  
356 necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones  
357 aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se





**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 9**

358 *desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan*  
359 *operativo institucional.*

360 *De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias*  
361 *no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la*  
362 *República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que*  
363 *requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del*  
364 *principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de*  
365 *capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones*  
366 *presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un*  
367 *gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.*

368 **2. RESULTADOS**

369 **2.1 APROBACIONES**

370 **2.1.1 Ingresos**

371 *a) Los ingresos estimados correspondientes a \$1.729,1 millones con base en*  
372 *las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al*  
373 *respecto, véase lo indicado en el punto 2.2. de este oficio.*

374 *b) El aporte del Gobierno Central – Ley 8114- por la suma de \$729,0 millones,*  
375 *con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley N.º*  
376 *9632, publicada en La Gaceta N° 207, del 11 de diciembre del 2018.*

377 **2.1.2 Gastos**

378 *Los gastos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en*  
379 *el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma*  
380 *4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa Municipalidad, se tienen como*  
381 *informativos y de uso interno. Al respecto, véase lo indicado en el punto 2.2 siguiente.*

382 **2.2 IMPROBACIONES**

383 **2.2.1 Ingresos**

384 *El monto de \$0,1 millones correspondientes a los ingresos provenientes de la*  
385 *transferencia corriente del Consejo de la Persona Joven y su aplicación en gastos, por*  
386 *cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en*  
387 *el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley N.º 8131 y en el*  
388 *numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-*  
389 *DFOE), debido a que excede en ese monto la suma incluida en el Presupuesto inicial*  
390 *2019 de ese Consejo.*

391 *La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los*  
392 *gastos presupuestarios por el mismo monto.*

393 **2.2.2 Gastos**

394 *a) El contenido económico contemplado en las partidas de gastos de*  
395 *“Amortización” e “Intereses y comisiones” del Programa III, por cuanto no se tienen*  
396 *elementos suficientes para determinar los montos propuestos ni los meses de pago a*  
397 *considerar, ya que corresponde al servicio de la deuda de un préstamo que a la fecha*  
398 *no ha sido aprobado por la entidad financiera respectiva, según se indicó en el oficio*  
399 *N.º UTGVM 084-08-18 del 20 de agosto de 2018, suscrito por el Director de la Unidad*  
400 *Técnica de Gestión Vial Municipal. Lo anterior, incumple el principio de universalidad ya*  
401 *que a la fecha no se tiene la certeza de la ejecución de dichos gastos.*

402 *b) El contenido económico presupuestado en la partida de gastos de*  
403 *“Remuneraciones” del Programa I, para la creación de la plaza por servicios especiales*  
404 *de una Proveedora Municipal, dado que de acuerdo con las justificaciones aportadas y*  
405 *la descripción de las funciones, no se puede contratar personal de manera temporal*  
406 *para cubrir funciones de carácter permanente e indispensables para cualquier entidad*  
407 *pública.*

408



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 10**

409 La suma improbada deberá trasladarse a la partida de gastos de "Cuentas especiales"  
410 del Programa I.

411 c) La aplicación para atender gastos de Atención de emergencias cantonales  
412 con los ingresos del Servicio de Cementerio, dado que la aplicación no se ajusta a lo  
413 establecido en el artículo 4° del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el  
414 numeral 83 del Código Municipal, en cuanto a que el producto de las tasas o precios  
415 que se cobren por los servicios públicos que se presten a los contribuyentes no deben  
416 tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación.

417 La suma improbada deberá trasladarse a la partida de gastos de "Cuentas  
418 especiales", subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria"  
419 del Programa II.

420 Valga indicar que esa Municipalidad es la responsable de establecer los  
421 mecanismos de control para que los recursos indicados en los puntos anteriores, se  
422 utilicen en estricto apego a lo previsto en el ordenamiento jurídico, por lo cual no se  
423 puede cambiar el destino específico mediante los mecanismos de variaciones  
424 presupuestarias vigentes.

425 En lo que respecta al SIPP, el Presupuesto se pondrá a disposición de los  
426 usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria con el  
427 fin de que se realicen los ajustes indicados en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 anteriores. Dado  
428 que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente cuáles  
429 son las cuentas afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se  
430 informe en el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de  
431 proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes  
432 correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 3 días  
433 hábiles.

434 **3. OTROS ASPECTOS**

435 Es responsabilidad de esa Administración, corregir la suma incluida en la Matriz  
436 de Desempeño Programático del PAO, para el Programa III, debido a la diferencias con  
437 respecto a lo aprobado por el Concejo Municipal como se señalan en el cuadro  
438 siguiente:

Programa	Monto incluido en el PAO	Monto de gastos	Diferencia
III	954.841.250,3	958.434.494,68	-3.593.244,36

439 **4. CONCLUSIÓN**

440 El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el  
441 cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que  
442 regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de  
443 Alvarado –incluye el CMD de Cervantes-. En tal sentido, la Contraloría General  
444 aprueba parcialmente el Presupuesto para el año 2019 por la suma de ₡1.729,1  
445 millones.

Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo  
Navarro

Licda. Guiselle Sánchez Lara  
Fiscalizadora Asociada."

**Gerente de Área**

446 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
447 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
448 Johnny Chinchilla Barboza 1. Autorizar a la administración poner en vigencia el  
449 Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2019 a partir del 2 de enero. 2.  
450 Remítase copia del documento a la encargada de control de Presupuesto para que



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 11**

451 atiende las recomendaciones giradas por la Contraloría así como las correcciones  
452 señaladas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

453 **4. CONCEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Obligatoriedad de**  
454 **confirmar saldos y presentar auxiliares. (24:35”)** Oficio DA-142-2018 del 16 de  
455 noviembre mediante el cual se comunica sobre la remisión de información para efectos de  
456 conciliar saldos y recuerdan la obligación de confirmar saldos y presentar auxiliares de  
457 acuerdo a lo establecido en la ley 9303 y de la directriz de la Dirección General de  
458 Contabilidad General #CN-01-2005 solicita información.

459 **4.1.** Indica el regidor Johnny Chinchilla que se imagina que se refiere al aporte que tiene  
460 que dar la Municipalidad al CONAPDIS, por lo que propone remitir la nota a la  
461 Encargada de Presupuesto

462 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
463 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
464 Johnny Chinchilla Barboza trasladar el documento a la atención de Control de Presupuesto  
465 para su respuesta solicitándoles que para el próximo año no se atrase la transferencia que  
466 le corresponde al CONAPDIS. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

467 **5. FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Remiten convocatorias a**  
468 **asambleas Extraordinaria y Ordinaria.** Correo del 10-12-2018 mediante el cual remiten  
469 convocatorias para el viernes 14 de diciembre. Sobre el particular indica el regidor  
470 Gilberto Gómez que si se participó por parte del Sr. Alcalde y el regidor Gilberto Gómez  
471 quien manifiesta se le designó como Vicepresidente de la Federación

472 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
473 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
474 Johnny Chinchilla Barboza se toma nota pues las reuniones ya pasaron. **ACUERDO**  
475 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

476 **6. MUNICIPALIDAD DE ALVARADO.**

477 **6.1. ACUEDUCTO.**

478 **6.1.1. Campaña de información. Oficio IAMA-003-12-2118 del 12 de diciembre,**  
479 **2019, mediante el cual se describe sobre la campaña de información y que**  
480 **dice:**

481 *“IAMA-003-12-21018*

482 *12 de diciembre 2018*

483 *Concejo Municipal*

484 *Municipalidad de Alvarado*

485 *Asunto: Campaña de información SMA-ACMA-768-10-2018*

486 *Sirva la presente para saludarles esperando que se encuentren muy bien, por este*  
487 *medio procedo a dar respuesta al acuerdo número 3 del oficio SMA-ACMA-768-*  
488 *10-2018.*

489 *Con respecto a la solicitud de subir la información adjunta al oficio IAMA-013-10-*  
490 *2018 con respecto a la prórroga del contrato del IFAM, le indicamos que la misma*  
491 *ya fue incluida en la pagina web de la Municipalidad, y se encuentra en el*  
492 *apartado GESTIÓN MUNICIPAL en la sección del ACUEDUCTO, al final de la*  
493 *explicación de lo que es el Proyecto Modernización del Acueducto, en un link que*  
494 *se llama “solicitud de prórroga”*



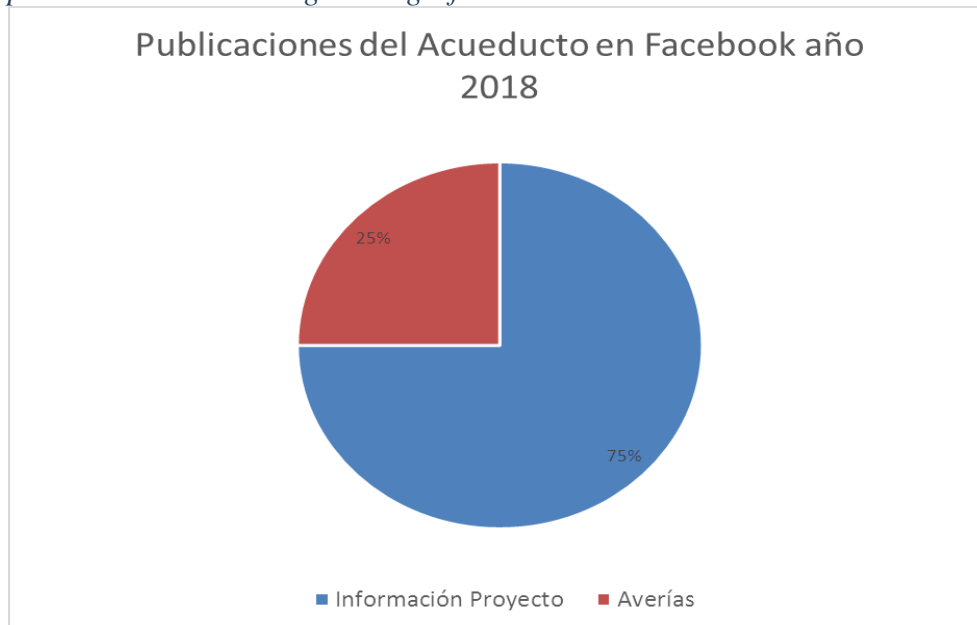
por la existencia de conexiones ilegales, incongruencias en levantamientos con GPS en campo, junto con los datos del levantamiento de abril del 2019 para poder definir el alcance de la contratación que

**Documentos para consulta y descarga**

- 01. Informe Sismo Capellades del 30 de noviembre 2016
- 02. Informe de Auditoría Operativa DFOE-DL-IF-00009-2016
- 03. Prediagnóstico IFAM
- 04. **Solicitud de prórroga**
- 05. Presentación Capellades
- 06. Presentación Pacayas

495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502

Ahora bien, con respecto a la Campaña de Información en Facebook le indicamos lo siguiente, en lo que llevamos del 2018, el departamento de acueducto ha gestionado a través de la Vicealcaldesa Marjorie Hernandez 16 publicaciones en este medio, de las cuales el 75% tienen relación con el **“Proyecto de Modernización del Acueducto”**, el restante 25% obedece a información relacionada a **“Averías”** o suspensiones de servicio por emergencias como se puede observar en el siguiente gráfico.



503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510

Esto indica que el Departamento de Acueducto ha mantenido una constante Campaña de Información a la comunidad durante todo el 2018, además los compañeros encargados del Departamento de Tecnologías de Información de la Municipalidad pueden dar fe de que el Departamento de Acueducto actualiza constantemente la información de la Pagina Web de la Municipalidad, buscando en conjunto un mejor aprovechamiento de los recursos y una comunicación más asertiva con los vecinos de la comunidad.



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 13**

511 Sin embargo, en vista de la solicitud planteada por el Concejo Municipal se  
512 coordino con el Departamento de T.I. y el Ingeniero Oscar Jiménez del IFAM para  
513 redactar un escrito que explicara la cronología del “Proyecto de Modernización  
514 del Acueducto” con sus principales hitos y ponerlo a disposición de los  
515 contribuyentes a través de la página Web de la Municipalidad y con ayuda de la  
516 Señora Vicealcaldes se realizó una publicación en Facebook en donde se insta a  
517 las contribuyentes a conocer más del proyecto y re direccionándolos directamente  
518 donde se encuentra la cronología ya descrita.  
519 Además, dentro del apartado “Modernización del Acueducto se incluyeron las 3  
520 presentaciones que el Ingeniero Oscar Jiménez junto con el Departamento de  
521 Acueducto hicieron al Concejo Municipal y a las comunidades de Pacayas y  
522 Capellades, la solicitud de la prórroga, el informe de la Auditoria Operativa de la  
523 Contraloria General de la Republica y el informe de la Red Sismológica Nacional  
524 sobre el Sismo del 30 de noviembre del 2016 en Capellades.

**Documentos para consulta y descarga**

- 01. Informe Sismo Capellades del 30 de noviembre 2016
- 02. Informe de Auditoría Operativa DFOE-DL-IF-00009-2016
- 03. Prediagnóstico IFAM
- 04. Solicitud de prórroga
- 05. Presentación Capellades
- 06. Presentación Pacayas

525 Tanto durante el proceso de Audiencia Pública para la Actualización de Tarifas,  
526 como durante el proceso de Consulta Pública del Reglamento para la Operación y  
527 Administración del Acueducto Municipal, se trabajó de la mano con el  
528 Departamento de Tecnologías de Información (Pagina Web) y con Doña Marjorie  
529 (Facebook) para informar a la comunidad y poner al alcance de los contribuyentes  
530 la información relacionada.  
531

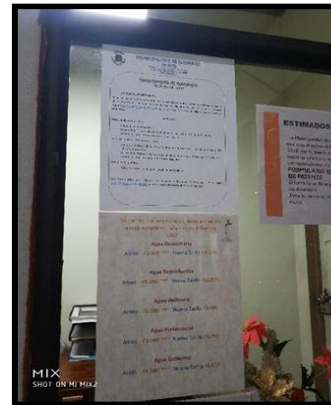
The screenshot shows the website of the Municipality of Alvarado. The header includes the logo and navigation links: INICIO, CONDICIONES, SECCIÓN MUNICIPAL, INFORMACIÓN LEGAL, TRÁMITES EN LÍNEA, and ENLACES DE INTERÉS. The main content area is divided into two columns. The left column is titled 'Servicio de Acueducto' and contains sections for 'Política' and 'Servicios'. The 'Política' section states the department's commitment to quality service. The 'Servicios' section lists various services such as water distribution, repairs, and billing. The right column is titled 'Consulta Pública sobre el "PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"'. It features a document icon, a 'Descargar documento' button, and a 'Trámites Acueducto' section with a water drop icon and a 'Solicitud de disponibilidad de agua potable' button.



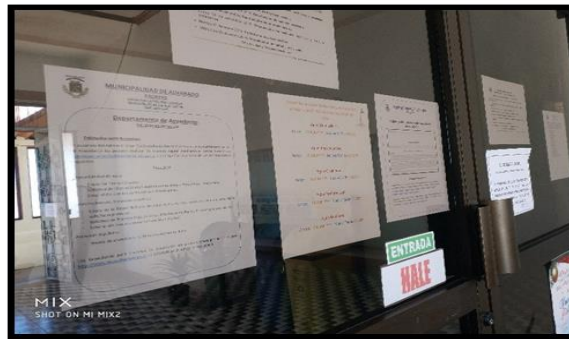
**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 14**

533  
534  
535  
536  
537  
538

*Les comentamos que otro mecanismo que hemos estado utilizando para llegar a las comunidades es a través de la colocación de carteles informativos en la puerta de la entrada a la Municipalidad y en la ventanilla de la Caja, así como un folder con información básica sobre el Proyecto para que “Lupita” puede abarcar algunas de las dudas de los contribuyentes o redirigirlas al Departamento para su atención.*



539



540  
541  
542  
543  
544  
545

*Adicionalmente se incorporaron secciones específicas en el espacio de la Pagina Web de la Municipalidad para los documentos Oficiales de la Gaceta del Reglamento del Acueducto y la Actualización de las Tarifas y mejorar así su accesibilidad. Las noticias de sus publicaciones y entrada en vigencia se publicaron en el Facebook de la Municipalidad.*



546  
547  
548  
549  
550  
551

*Adjunto encontraran copias de las publicaciones y los carteles que se han mencionado en este documento. Finalmente agradecemos al Concejo Municipal toda la colaboración brindada y esperamos que este trabajo satisfaga la solicitud planteada.  
Sin más por el momento nos despedimos.*



552

553

*Natali Quesada Víquez*

554

*Ingeniería del Acueducto*

555

*Municipalidad de Alvarado*

556

557

*Kidier Obando Serrano*

558

*Administrador del Acueducto*

559

*Municipalidad de Alvarado*

560

Se anexa al citado 36 documentos sobre las acciones realizadas sobre esa campaña.

561

562

**6.1.2. Recurso de Amparo Nelson Montero Aguilar.** Oficio IAMA-006-12-2018 DEL 17 de diciembre, 2018 mediante el cual se comunica al Concejo y Alcalde Municipal acerca sobre el traslado del recurso de amparo interpuesto por el señor Nelson Montero Aguilar, ante el Presidente del Concejo Municipal, el Alcalde y el jefe del departamento del Acueducto de la Municipalidad de Alvarado sobre el Proyecto de la Municipalidad de Alvarado, para que procedan cada uno de los implicados proceda con sus argumentos de respuesta, para ser trasladados a la Licenciada Silvia Navarro, ya que el mismo se debe responder a más tardar el miércoles 19 de diciembre, ya que fue notificado el pasado viernes 14 de diciembre.

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

**SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza remitir dicho documento a la atención de la Licda. Silvia Navarro Gómez de la FEDEMUCARTAGO a fin de que nos colabore con la repuesta correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO!**

573

574

575

576

577

578

## **6.2. AUDITORIA.**

579

**6.2.1. Alcances de Interés Municipal de la ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. (21,17")** Oficio #AI-082-2018 del 12 de diciembre 2018 en la cual remite información sobre los alcances de interés Municipal Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y que dice:

580

581

582

583

*"AI-082-2018*

584

*12 de diciembre del 2018*

585

*Señoras y Señores*

586

*Concejo Municipal*

587

*Municipalidad de Alvarado*

588

*Señor*

589

*Felipe Martínez Brenes*

590

*Alcalde*

591

*Sra.*

592

*Marjorie Hernández Mena*

593

*Vicealcaldesa*

594

**Asunto:** Alcances de Interés Municipal de la Ley N°9635 Fortalecimiento de

595

*las Finanzas Públicas*

596

*Estimadas Señoras y Estimados Señores:*

597

*Dentro de las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo 22*

598

*inciso d) de la Ley General de Control Interno, así como a la norma 1.1.4 del*

599

*Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector*

600

*Público R-DC-119-2009, se establecen los servicios de asesoría que debe*

**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 16**

601 prestar la auditoría interna a la administración activa, esta consiste en el  
602 suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la  
603 toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la  
604 auditoría interna.

605 A continuación, presento los alcances de interés municipal de la Ley N°9635  
606 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance N°202 de  
607 La Gaceta N°225 del 04 de diciembre del presente año (lo expuesto puede  
608 cambiar por criterios de aclaración emitidos a futuro).

**A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Rige a partir del 01 julio 2019).**

610 1. Reforma integralmente la Ley del Impuesto General Sobre las Ventas (Ley  
611 N° 6826) y lo sustituye por la Ley del Impuesto Sobre el Valor Agregado (IVA).

612 2. No están sujetos al IVA (no están gravados con el IVA) "Los bienes y  
613 servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones municipales.  
614 (Véase artículo 9.2 de la Ley reformada).

615 3. Según Transitorio XIII, las municipalidades que brinden servicio de agua  
616 potable, deberán implementar, dentro de los seis meses posteriores a la  
617 vigencia de esta ley, las medidas necesarias para modificar los sistemas  
618 informáticos que permita el cobro del IVA.

**B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Rige a partir del 01 julio 2019).**

620 1. Reforma algunos artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Ley N°  
621 7092).

622 2. Grava rentas provenientes de actividades continuas u ocasionales  
623 procedentes de actividades lucrativas, así como cualquier otro ingreso o  
624 beneficio de fuente costarricense.

625 3. El periodo fiscal del impuesto es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada  
626 año.

627 4. Se crea el impuesto sobre las rentas de capital y ganancias o pérdidas de  
628 capital. Las municipalidades están obligadas a actuar como agentes de  
629 retención o de percepción del impuesto cuando paguen o acrediten rentas  
630 afectas al mismo.

631 5. Se mantienen exentos del impuesto sobre la renta los salarios de hasta  
632 ₡817.000. Se mantiene que, sobre el exceso de ₡817.000 y hasta ₡1.226.000  
633 se pagará el 10%. A partir del 01 de julio de 2019, sobre el exceso de  
634 ₡1.199.000 y hasta ₡2.103.000 se pagará el 15%. A partir del 01 de julio de  
635 2019, sobre el exceso de ₡2.103.000 y hasta ₡4.205.000 se pagará el 20%. A  
636 partir del 01 de julio de 2019, sobre el exceso de ₡4.205.000 se pagará el  
637 25%. Actualmente, después de ₡1.226.000 se paga el 15%.

**C. SISTEMA REMUNERATIVO Y AUXILIO DE CESANTÍA (Rige a partir del 04 diciembre 2018)****1. Cobertura.**

641 a. Adiciona el Capítulo III a la Ley de Salarios de la Administración Pública  
642 N°2166.





TÍTULO III

MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 2166, LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 9 DE OCTUBRE DE 1957

ARTÍCULO 3- Se adicionan los siguientes capítulos y disposiciones transitorias a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. Los textos son los siguientes:

CAPÍTULO III

ORDENAMIENTO DEL SISTEMA REMUNERATIVO Y DEL AUXILIO DE CESANTÍA PARA EL SECTOR PÚBLICO

643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681

*b. Estas disposiciones son aplicables a las municipalidades.*

**2. Dedicación exclusiva (actualmente la Municipalidad no cuenta con este incentivo):**

*a. El plazo de los contratos será de entre uno y cinco años.*

*b. No constituye un beneficio permanente ni un derecho adquirido, por lo que al finalizar el plazo la municipalidad no está obligada a renovarlo.*

*c. Debe acreditarse, mediante resolución del jerarca, debidamente motivada, la necesidad institucional y la relación costo oportunidad en razón de las funciones que ejerzan los funcionarios y el beneficio para el interés público.*

*d. Sesenta días antes del vencimiento, el funcionario deberá solicitar su renovación a la jefatura inmediata, y corresponderá a la Administración revisarla y resolver motivadamente si se concede o no.*

*e. Debe tratarse de funcionarios formalmente nombrados (en propiedad, interinos, suplentes o de confianza). Deben poseer título académico universitario que les acredite en determinada área del conocimiento, para ejercer de forma liberal la profesión respectiva. Deben estar incorporados al colegio profesional, de existir éste y que ese requisito sea necesario para ejercer la profesión. El puesto debe requerir como mínimo bachillerato.*

*f. Afecta la profesión que tenga relación con el cargo.*

*g. Porcentajes: a) Licenciatura: 25%, b) Bachillerato: 10% (para nuevos funcionarios o nuevos contratos).*

*h. Las disposiciones a), b) y g) anteriores no podrán afectar los contratos firmados antes de la vigencia (Transitorio XXVI).*

*i. No aplicarán los nuevos porcentajes cuando se presenten movimientos por ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación y se tenga contrato vigente, o cuando se presente una suspensión temporal de la relación de empleo por razones previstas en el ordenamiento jurídico (Transitorio XXVIII).*

**3. Prohibición (actualmente en la Municipalidad se le cancela prohibición únicamente a la Auditora Interna):**

*a. Porcentaje: Licenciados: a) 30%, b) Bachillerato: 15%*

*b. Incumplimiento: sancionado con despido y devolución de pagos.*

*c. Esos porcentajes se aplican a las prohibiciones contempladas en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en la Ley N°5867 (régimen tributario) y en la ley Orgánica del Poder Judicial.*

**4. Cesantía:**

*a. Será igual a lo establecido en el Código de Trabajo (8 años).*

*b. Se exceptúan los casos en que existe convención colectiva, que en ningún caso podrán exceder los doce años.*



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 18**

- 682 c. Otros instrumentos: 8 años, salvo que la persona ya haya adquirido ese  
683 derecho.
- 684 **5. Salarios mensuales:**
- 685 a. Del Presidente de la República: No más de 25 salarios base de la categoría  
686 más baja de la Administración Pública. Se prohíbe gastos de representación y  
687 gastos confidenciales.
- 688 b. Ningún salario será superior a 20 salarios base de la categoría más baja de  
689 la escala de sueldos de la Administración Pública. Se excluyen las  
690 instituciones que operen en competencia y el servicio diplomático.
- 691 c. Los salarios que superen el monto de cuatro millones de colones no serán  
692 susceptibles de ser incrementados durante los próximos dos años a partir de  
693 la vigencia de la ley (Transitorio XXXV).
- 694 d. Miembros de Juntas Directivas: Sus ingresos mensuales no superarán más  
695 de diez salarios base de la categoría más baja de la escala de sueldos de la  
696 Administración Pública.
- 697 e. No procede el pago viáticos conjuntamente con dietas.
- 698 f. Las dietas de los miembros de las Juntas Directivas no podrán aumentarse  
699 durante los dos años siguientes a la vigencia de la ley (Transitorio XXXIV).
- 700 g. Instituciones que operen en competencia: Máximo el equivalente a 30  
701 salarios base de la categoría más baja de la escala de sueldos de la  
702 Administración Pública.
- 703 **6. Evaluación de desempeño:**
- 704 a. Órgano rector: Toda la materia de empleo del Sector Público estará bajo la  
705 rectoría del Ministro de MIDEPLAN. Debe establecer, dirigir y coordinar las  
706 políticas generales, la coordinación, la asesoría y el apoyo a todas las  
707 instituciones públicas, y definir los lineamientos y las normativas  
708 administrativas que tiendan a la unificación, simplificación y coherencia del  
709 empleo en el Sector Público. Además, debe evaluar el sistema de empleo  
710 público y todos sus componentes en términos de eficiencia, eficacia, economía  
711 y calidad, y proponer y promover los ajustes necesarios para el mejor  
712 desempeño de los funcionarios y las instituciones públicas.
- 713 b. La evaluación de desempeño se fundamentará en indicadores cuantitativos  
714 de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados,  
715 vinculados a los procesos y los proyectos que realice la dependencia a la que  
716 pertenece, y la del cuerpo gerencial en todos sus niveles para el cumplimiento  
717 de las metas y objetivos institucionales.
- 718 c. Será responsabilidad de cada superior definir los procesos y proyectos de la  
719 dependencia, así como los productos y los servicios prestados, de  
720 conformidad con la normativa y los planes estratégicos institucionales.
- 721 d. Cada jefatura de la Administración Pública, al inicio del año, deberá asignar  
722 y distribuir a todos los funcionarios entre los procesos, proyectos, productos y  
723 servicios de la entidad, estableciendo plazos de entrega y tiempos estimado  
724 para su elaboración. Será responsabilidad del jerarca dar seguimiento a este  
725 plan anual, so pena de incurrir en falta grave.
- 726 e. Para el seguimiento de las actividades del plan de trabajo deberá  
727 establecerse un sistema informático, alimentado por cada funcionario con las  
728 actividades diarias vinculadas a dichos procesos, proyectos y productos, y el  
729 cumplimiento de plazos y tiempos. Cada funcionario será responsable de  
730 actualizar y mantener al día en dicho sistema, la información necesaria para la



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 19**

731 evaluación de su desempeño, según las asignaciones, plazos y plazos de  
732 entrega y tiempos estimados para su elaboración, so pena de incurrir en falta  
733 grave.

734 f. Los lineamientos generales los definirá MIDEPLAN con el fin de  
735 homogenizar y estandarizar, con las salvedades respectivas, los métodos de  
736 evaluación y los sistemas de información respectivos.

737 g. El incentivo salarial por anualidad aplicará solamente a los servidores que  
738 califiquen al menos con "muy bueno". El 80% se hará sobre cumplimiento de  
739 metas y el 20% será responsabilidad del superior o jefatura.

740 h. Solo mediante evaluación se otorgará el beneficio "anualidad". Las  
741 calificaciones servirán también para conceder los estímulos que establece la  
742 ley (ascensos, promociones, reconocimientos, capacitaciones,  
743 adiestramientos, acciones de mejora, etc.).

744 i. La Dirección General de Servicio Civil dictará los lineamientos técnicos y  
745 metodológicos para la aplicación de los instrumentos de evaluación, que serán  
746 de acatamiento obligatorio.

747 j. A partir de la vigencia de la ley, el incentivo de la anualidad será un monto  
748 nominal fijo para cada escala salarial, el cual permanecerá invariable.

749 k. Se cuenta con plazo de seis meses a partir de la vigencia de la ley para  
750 establecer o adaptar los sistemas de información respectivos, a fin de  
751 alinearlos con sus disposiciones. Las unidades de recursos humanos  
752 establecerán los parámetros técnicos necesarios para el cumplimiento  
753 (Transitorio XXXIII).

754 **7. Pago de salarios:**

755 a. Será mensual o quincenal.

756 b. La Municipalidad contará con tres meses a partir de la vigencia de la ley  
757 para ajustar la forma de pago.

758 c. La Municipalidad contará con seis meses a partir de la vigencia de esta ley  
759 para remitir a la Dirección General del Servicio Civil y a la Autoridad  
760 Presupuestaria, un informe que detalle la totalidad de las retribuciones  
761 adicionales al salario base que pagan a sus funcionarios, segregadas por tipo,  
762 la cantidad de beneficiarios en cada una de ellas, así como su impacto  
763 económico, de acuerdo con la relación de puestos vigente. Este informe debe  
764 mantenerse actualizado.

765 **8. Carrera Profesional (actualmente la Municipalidad no cuenta con este**  
766 **incentivo):**

767 a. No reconoce títulos o grados que sean requisito para el puesto.

768 b. No reconoce actividades de capacitación financiadas por las instituciones  
769 públicas.

770 c. Se reconocerán los nuevos puntos de carrera profesional por un máximo de  
771 cinco años. **9. Cálculo nominal de incentivos:**

772 Cualquier otro incentivo o compensación existente a la entrada en vigencia de  
773 la ley que esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será  
774 un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base  
775 a enero de 2018.

776 **10. Reserva de ley:**

777 La creación de incentivos, compensaciones o pluses salariales, solo podrá  
778 hacerse mediante ley.

779 **11. Irretroactividad:**



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 20**

780 a. Los incentivos, compensaciones, topes y anualidades no podrán ser  
781 aplicados de forma retroactiva en perjuicio del funcionario o sus derechos  
782 patrimoniales.

783 b. El salario total de los servidores activos a la entrada en vigencia de la ley  
784 (04 diciembre 2018) no podrá ser disminuido y se le respetarán los derechos  
785 adquiridos que ostente. Sin embargo, aquellos que superen los límites de la  
786 ley no podrán ajustarse por ningún concepto, incluido el costo de vida,  
787 mientras superen ese límite (Transitorio XXV).

788 **12. Salarios de Alcaldes y Vicealcaldes y dietas de los regidores:**

789 Se adiciona un párrafo final a los artículos N°20 y N°30 del Código Municipal,  
790 estableciendo que ninguno de dichos funcionarios podrá exceder el límite a las  
791 remuneraciones totales que establece la Ley de Salarios de la Administración  
792 Pública N°2166.

**Artículo 42- Límite a las remuneraciones totales en la función pública**

La remuneración total de aquellos servidores cuya designación sea por elección popular, así como los jefes, los titulares subordinados y cualquier otro funcionario del ámbito institucional de aplicación, contemplado en el artículo 26 de la presente ley, no podrá superar por mes el equivalente a veinte salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública, salvo lo indicado en el artículo 41 sobre la remuneración del presidente.

Se excluyen de esta norma los funcionarios de las instituciones y los órganos que operen en competencia, así como los que estén en servicio diplomático en el exterior.

793

794

**13. Anualidad.**

795 a. Se reforma el artículo N°12 de la Ley de Salarios de la Administración  
796 Pública N°2166, para que la anualidad sea reconocida en la primera quincena  
797 del mes de junio de cada año.

798 b. Para el cálculo nominal del rubro anualidad a partir de la entrada en  
799 vigencia de la ley, se aplicará el 1,94% del salario base para las clases  
800 profesionales, y el 2,54% para las clases no profesionales sobre el salario  
801 base que corresponde al mes de enero de 2018 según cada escala salarial.  
802 (Transitorio XXXI).

803 c. Cuando el servidor fuere ascendido comenzará a recibir el mínimo de la  
804 nueva categoría, sin posibilidad de revalorizar los incentivos ya reconocidos.

805 **14. Convenciones colectivas:**

806 A partir de la vigencia de la ley, los jefes deberán denunciar las  
807 convenciones colectivas a su vencimiento. Su renegociación deberá ajustarse  
808 a esta ley. (Transitorio XXXVI).

809 **D. RESPONSABILIDAD FISCAL. (Rige a partir del 01 de enero de 2019)**

810 a. Se otorga un plazo de tres años para adoptar y aplicar las normas  
811 internacionales de contabilidad para el Sector Público.

812 b. Todas las instituciones y sus proveedores deben emitir la correspondiente  
813 factura al momento de realizar cualquier transacción o prestación de servicios  
814 auxiliares.

815 Recomendaciones de la Auditoría Interna

816 • • Revisar y analizar la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas  
817 (adjunto en este oficio).



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 21**

818 • • *Asistir a foros, talleres, capacitaciones sobre la Ley N°9635, para*  
819 *comprender qué cambios y cómo realizarlos a nivel de la Municipalidad.*  
820 • • *Comunicar a las unidades y departamentos de la Municipalidad de*  
821 *Alvarado las implicaciones que tiene la Ley N°9635 en el actuar municipal, así*  
822 *como coordinar la elaboración y presentación de los reportes que exige la*  
823 *norma, para cumplir en tiempo y forma.*  
824 *Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.*  
825 *Atentamente,*  
826 *Licda. Jennifer Brenes Moya*  
827 *Auditora Interna*

828 *CC: AG/consecutivo”*

829 **Se deja constancia** de que ya este documento previamente se remitió por correo  
830 electrónico, por lo que se tomó nota.

831 **6.2.2. Incumplimientos ante la Contabilidad Nacional. (10:17”)** . Oficio AI-A-  
832 083-2018 suscrito por la Licda. Jennifer Brenes Moya mediante el cual se refiere  
833 al tema citado y que dice:

834 *“AI-A-083-2018*  
835 *14 de diciembre del 2018*  
836 *Señoras y Señores*  
837 *Concejo Municipal*  
838 *Municipalidad de Alvarado*  
839 *Señor*  
840 *Felipe Martínez Brenes*  
841 *Alcalde*

842 **Asunto:** *Incumplimientos ante la Contabilidad Nacional*  
843 *Estimadas Señoras y Estimados Señores:*  
844 *Dentro de las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo 22 inciso*  
845 *d) de la Ley General de Control Interno, así como en la norma 1.1.4 del Manual de*  
846 *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-*  
847 *2009, se establecen los servicios de advertencia que debe prestar la auditoría*  
848 *interna a la administración activa, esta consiste en señalar los posibles riesgos y*  
849 *consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de*  
850 *conocimiento de la auditoría interna, por tanto informo lo que sigue.*  
851 *En días pasados la Contabilidad Nacional, remitió a la Municipalidad de Alvarado*  
852 *los siguientes oficios:*

<b>Fecha</b>	<b>Oficio</b>	<b>Asunto</b>
26/11/2018	UCC-167-2018	<i>Incumplimiento presentación de Matriz de Planes de Acción en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 41039-MH.</i>
26/11/2018	UCC-210-2018	<i>Ausencia capacitación programada por la DGCN para el mes de noviembre del 2018.</i>

853 *Además de lo anterior, se tiene:*  
854  *No se presentó junto a la liquidación presupuestaria 2017, los Estados*  
855 *Financieros al 31 de diciembre de 2017.*  
856



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 22**

857  Durante el año 2018, no se presentaron estados financieros trimestrales  
858 (requeridos según el artículo N°1 de la Ley 8131 de la Administración Financiera y  
859 el artículo N°2 de la Directriz N°CN-004-2014).

860  No se presentó Estados Financieros Parciales (Interinos) al 30 de setiembre del  
861 2018 (según oficio DCN-UCC-627-2018).

862  Nuestro porcentaje de avance en la implementación de las NICSP en la  
863 Municipalidad de Alvarado es de 0%.

864 Si bien es cierto, esta Auditoría Interna entiende que estos incumplimientos en  
865 parte se justifican por la ausencia del contador municipal (proceso administrativo  
866 Expediente 001-2017), la normativa vigente exige que como responsables de la  
867 Municipalidad y del sistema de control interno, deben contratar a un contador que  
868 continúe con la operatividad de los registros contables y elabore los Estados  
869 Financieros de la Municipalidad de Alvarado; así como que colabore en la  
870 implementación de las NICSP, entre otras labores.

871 Estos incumplimientos están quedando registrados dentro de un expediente digital  
872 en Contabilidad Nacional, y los entes fiscalizadores del sector público tienen  
873 acceso al mismo expediente.

874 Actualmente, la Alcaldía debe coordinar con la Contabilidad Nacional, el asignar  
875 roles de carga del Módulo Gestor a otros funcionarios municipales, para remitir los  
876 Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 a la Contabilidad Nacional.

877 Esta Auditoría Interna insta al Concejo Municipal y a la Alcaldía a interponer sus  
878 buenos oficios en el tema del contador municipal y resolver en el corto plazo, de  
879 forma que la rendición de cuentas se dé en forma y tiempo, respetando la  
880 normativa y las directrices emitidas por los órganos fiscalizadores, y evitar así  
881 sanciones u otros.

882 Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

883 Atentamente,

884 Licda. Jennifer Brenes Moya

885 Auditora Interna”

886 Sometido a consideración se hacen las siguientes observaciones:

887 1. Consulta el regidor Johnny Chinchilla si se remitió lo que se ha  
888 denominado el pantallazo del documento enviado al MTSS.

889 2. Se informa por parte de la Sra. Secretaria que ya se enviaron los  
890 documentos, en la segunda ocasión por la premura del tiempo, según lo  
891 explicó en la sesión del 7 de diciembre, se envió aunque no estaban  
892 foliados los documentos, faltando únicamente la documentación en físico  
893 el expediente, sin embargo, según había informado la Sra. Vicealcaldesa a  
894 ella le indicaron que no hacía falta en físico esa documentación.

895 3. Se solicita se coordine con la Sra. Vicealcaldesa que fue la que entregó el  
896 último envío para que se entregue el recibido conforme de lo que se  
897 entregó por su parte.

898 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
899 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
900 Johnny Chinchilla Barboza **solicitar** a la Sra. Vicealcaldesa el respaldo de la  
901 documentación que ella entregará en el MTSS. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
902 **APROBADO.**

903 **6.3. COBROS.**

904 **6.3.1. Tomaran medidas en la aplicación de la modificación a la ley de consumo**  
905 **de licor ante anomalías. (26:48”)** Oficio #D.T. 14-12-2018 del 13 de diciembre  
906 2018 mediante la cual proceden a dar respuesta al oficio SMA-ACMA-873-12-

**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018. pág. 23**

2018 en relación solicitud aplicar modificación a la ley de consumo licor ante anomalías, al respecto manifiesta que estarán tomando las medidas pertinentes para cumplir dicha ley.

**Se toma nota.**

**6.4. BIENES INMUEBLES.**

**6.4.1. Dan respuesta al caso de Alexandra Solano Matamoros. (28:18”)** Oficio OBI-052-12-2018 de fecha 13 de diciembre 2018, suscrita por el Ing. Carlos A. Arriola Guzmán, Perito Valuador del Depto. Bienes inmuebles en el cual indica que en respuesta al oficio SMA-ACMA-882-12-2018 e indica que: *“ con relación al caso presentado por la señora Alexandra Solano Matamoros, cédula #304040443, la cual expone su inquietud por el pago del impuesto de bienes inmuebles de dos propiedades a nombre de su señor padre don Bernardo Solano Obando (qdDg), cédula #301190469, procede a contestar: 1. Efectivamente existen dos propiedades a nombre del señor Solano Obando, matriculas #69546-000, con un área de 148,72 metros cuadrados, con plano castrado C-0015042-1991, ubicadas las dos en Capellades. 2. La información del punto 1, es tomada de la página web del Registro nacional a fecha de la confección de este oficio (13/12/20189, de esta página nos basamos las Municipalidades (adjuntamos copia). 3. La información concuerda con la de base de datos municipal (adjuntamos copia). 4. En caso de modificaciones de las propiedades, por ejemplo: Fallecimiento del titular, traspasos, donaciones, compra-ventas, segregaciones, reuniones entre otros del inmueble, es resorte y responsabilidad de los propietarios, velar porque esa información se modifique también en el Registro Nacional de la Propiedad, ya que las Municipalidades no podemos realizarlos pues o es competencia nuestra, además por ser propiedades privadas. 5. En el presente caso la información permanece tal como esta, y el señor Solano Obando sigue siendo el propietario de ambos inmuebles, generando las mismas responsabilidades tributarias. 6. Debemos aclarar, que aunque la persona ha fallecido, en nombre no se extingue hasta que sea removido por algún proceso legal, tal como un sucesorio, testamento entre otros. / Mientras permanezca el nombre del fallecido (a) siguen las responsabilidades en cuanto a bienes inmuebles y servicios, y no se puede alegar suspensión del pago o extinción de deudas con la municipalidad por parte de familiares del fallecido u otras personas interesadas.- Por tanto: Los cobros y deudas permanecerán en ambas propiedades hasta que sean cancelados. En caso de deudas incluyendo intereses de ambas propiedades, se pueden traspasar a los nuevos dueños si estos no son cancelados antes. Esta municipalidad no puede cambiar el titular o titulares del inmueble hasta que sea cambiado por los interesados en el Registro Nacional.”*

**SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACION SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.**

1. Consulta el regidor Gilberto Gómez si esta respuesta se le hizo llegar a los interesados, se (31:24”) revisa el documento a fin de verificar el envío de copias y se aclara que no se indica respuesta a los interesados.
2. Manifiesta la Sindica Yineth Laura López Gutiérrez que los familiares tienen que hacer el Sucesorio para que ya con el nombre de otro puedan venir a hacer aquí en la Municipalidad los demás trámites. Ellos deben cancelar el usufructo.

**SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza solicitar al Encargado de Bienes Inmuebles proceda a contestar a la Sra. Alexandra Solano Matamoros paso a paso el



958 procedimiento a seguir para solucionar la situación. **ACUERDO**  
959 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

960 **6.5. CONTROL CONSTRUCTIVO. Publicación en diario Oficial La Gaceta #222 del 29**  
961 **de noviembre 2018, del reglamento de Cobros. (10:16”)** Correo electrónico  
962 suscrito por la Ing. Anaís Marcela Dávila Jiménez mediante la cual comunica sobre la  
963 publicación y adjunta el mismo del Reglamento de Cobros en el diario oficial la Gaceta  
964 del 29 de noviembre 2018 #222 del Reglamento para el procedimiento de Cobro  
965 Administrativo, Extrajudicial y Judicial.

966 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
967 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
968 Johnny Chinchilla Barboza se toma nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
969 **APROBADO.**

970 **6.6. GESTION AMBIENTAL. Atienden queja del Sr. Adrián Guillén Jiménez con**  
971 **respecto a recolección de basura.** Oficio UGIRS-099-12-2018 de fecha 17 de  
972 diciembre 2018, suscrita por la Ing. Rosario Chacón Mora, mediante el cual da  
973 respuesta a oficio SMA-ACMA-883-12-2018 en respuesta a consulta presentada  
974 mediante carta del señor Adrián Guillén Jiménez, indicando: *“Se procedió a consultar*  
975 *al Señor Rodolfo Meléndez Gutiérrez si era factible realizar un cambio en el horario de*  
976 *la recolección de los comercios del centro de Pacayas. A lo cual indica que un cambio*  
977 *en el horario implicaría cambian también la ruta y logística para la entrega de los*  
978 *residuos ordinarios al relleno sanitario, ya que antes de las 12:00 ya tiene que estar de*  
979 *regreso el camión para recoger los residuos ordinarios de Capellades y llevarlos de*  
980 *igual manera al relleno sanitario./ Por lo cual si se deja de último el centro de Pacayas*  
981 *se atrasaría la recolección residencial de Capellades. Y de alterar la ruta se incurriría*  
982 *en un gasto si se corta la recolección para devolverse al centro./ La recomendación*  
983 *final es instar a los comercios para que utilicen estacones que impidan que los perros*  
984 *rompan las bolsas. Y que en la mañana en lo posible sacarlo en las mañanas a las*  
985 *7:00 a.m./ En enero se realizará nuevamente la capacitación casa por casa y se*  
986 *incluirá a comercios para notificar lo comentado anteriormente.”*

987 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
988 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y  
989 Johnny Chinchilla Barboza remitir copia del citado documento al Sr. Adrián Guillén  
990 Jiménez en respuesta a su nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

991 **6.7. SECRETARIA MUNICIPAL. Justificación de falta de marcas y otros.** Copia de  
992 Oficio SMA-ACMA-865-12-2018 del 6 de diciembre mediante el cual la Sra. Libia Ma.  
993 Figueroa Fernández remite justificación de falta de marcas entro otros con respecto a  
994 falta de marca al final de día 8 de noviembre justificado en el sentido de la sesión que  
995 se realizó en Capellades, y al regreso se le trasladó a su vivienda faltando así la marca  
996 sin embargo la conclusión de la sesión consta en el acta así como aclara lo de las  
997 marcas tarde dado el nuevo horario para los días de sesión.

998 **Se toma nota.**

999 **6.8. UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL.**

1000 **6.8.1. Aclara que el camino conocido como El Presidio de la ruta 230 al**  
1001 **entronque con la ruta cantonal 306025 es parte de la red vial de Alvarado y le**  
1002 **corresponde su atención a Pacayas. (5:31”)** Oficio UTGVM237-12-18 del 10 de  
1003 diciembre mediante el cual comunica en atención al oficio SMA-ACMA-845-11-  
1004 2018, el Ing. Saúl Flores Serrano, que el camino conocido como el presidio inicia  
1005 en la Ruta 230 y finaliza en el entronque ruta cantonal 306025, este camino es  
1006 parte de la red vial cantonal de Alvarado y le corresponde a Pacayas, se adjunta  
1007 las fichas técnicas para su análisis, con respecto a la fecha de intervención cabe  
1008 indicar que dentro del PAO del 2019 no se contempló presupuesto para realizarle





**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 25**

1009 mejoras al camino, a lo que corresponde realizar una solicitud a los miembros de  
1010 la Junta Vial para que se realice una modificación y asignarle recursos al camino  
1011 el Presidio y poder realizar las obras que los vecinos solicitan.

1012 **6.8.1.1.** Propone el regidor Johnny Chinchilla remitir nota a la Junta Vial Cantonal  
1013 solicitando que en el 2019 se contemplen recursos para la atención del  
1014 camino del Presidio dado el pésimo estado en que se encuentra.

1015 **6.8.1.2.** Manifiesta el regidor José Martín Guillén Fernández sobre la importancia  
1016 de realizar las giras a los caminos para darnos a conocer sobre el estado  
1017 real de los mismos y por ello insta a la coordinación de la gira que se había  
1018 propuesto a los caminos.

1019 **6.8.1.3.** Finalmente se somete a votación el solicitar la atención de la Junta Vial  
1020 sobre el camino del Presidio.

1021 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
1022 regidor Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén  
1023 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza **solicitar** a la Junta Vial Cantonal que en el  
1024 2019 se contemplen recursos para la atención del camino El Presidio dada el  
1025 pésimo estado del mismo y ser una importante vía alternativa ante eventuales  
1026 emergencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1027 **6.8.2. Acuses de recibo de Documentos remitidos y Certificaciones para trámites**  
1028 **de desembolso ante el MOPT. (21:55”)** Copia de oficio UTGVM-244-12-18 del  
1029 12 de diciembre 2018, mediante el cual comunica al Lic Jorge Vargas Zarate,  
1030 coordinador del proceso de Transferencias y Lic. Marvin Cordero Soto Sub-  
1031 Ejecutor programa 327 de la Dirección de Planeamiento y Programación del  
1032 MOPT , que *“en respuesta al correo electrónico enviado al señor Alcalde Felipe*  
1033 *Martínez Brenes se adjuntan la certificación CERTI-SMA.ACMA-070-12-2018 y*  
1034 *las notas originales por parte del área financiera de la Municipalidad de Alvarado*  
1035 *de igual forma se recalca que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión*  
1036 *Vial Municipal de Alvarado cuenta con la debida programación financiera la cual*  
1037 *se adjunta y certifica la secretaria del Concejo Municipal, dichos recursos serán*  
1038 *utilizados para la compra de maquinaria (Equipo Pesado), para la elaboración de*  
1039 *un canal para el desagüe de agua pluviales y mitigar y eliminar inundaciones que*  
1040 *se dan en el distrito de Capellades, por lo que el desembolso es de suma*  
1041 *importancia para el Desarrollo del Cantón de Alvarado.”.*

1042 **Sometido que fue a consideración se hacen las siguientes observaciones:**

1043 1. Informa el Sr. Alcalde que hace poco solicitaron la documentación para el  
1044 giro del quinto tracto y cuando se presentaron inmediatamente remitieron  
1045 la solicitud de documentos para el giro del sexto tracto y agradece a la vez  
1046 a la Sra. Secretaria que certificó rápido por lo que habían dado tres días  
1047 para la presentación de la documentación. Según dijeron depositaban el  
1048 próximo viernes. Y solicita conste en actas que la Municipalidad no  
1049 presenta rezagos vamos al día.

1050 **6.9. VICEALCALDESA.**

1051 **6.9.1. Reporte de horas extras laboradas por la Sra. Secretaria Municipal en el**  
1052 **mes de noviembre 2018.** Oficio VMA-1055-12-2018 del 13-12-2018 mediante el  
1053 cual informa sobre las horas extras laboradas por a la Sra. Libia Ma. Figueroa  
1054 Fernández durante el mes de noviembre para un total de 14.17 horas en las  
1055 sesiones municipales.

1056 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de la regidora y  
1057 regidores, Damaris Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén  
1058 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza autorizar el pago de las horas extras  
1059 laboradas por la Sra. Secretaria Municipal durante el mes de noviembre 2018 a



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 26**

1060 razón de 14.17 horas. Comuníquese a la Vice alcaldía y Encargada de Recursos  
1061 Humanos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1062 **6.9.2. Remite propuesta de Alex Masis Álvarez para ser valorada a razón de**  
1063 **bajar la morosidad y reconocimiento de un plus.** Oficio VMA-1057-12-2018  
1064 del 14 de diciembre 2018, en la cual indica: *“la presente es para solicitar valorar la*  
1065 *siguiente propuesta del funcionario Alex Masis Álvarez, del área de Catastro,*  
1066 *(adjunto), esto porque en el mes de setiembre ustedes le propusieron al señor*  
1067 *Diego Ramírez Chacon llevar la coordinación de catastro, con el fin de*  
1068 *reconocerle económicamente los atestados presentados, con la condición que se*  
1069 *empezara con esas funciones y después de demostrar haber obtenido bajar la*  
1070 *morosidad, se le reconocía el PLUS solicitado, el día de hoy el señor Diego, creo*  
1071 *que no ha contestado a la propuesta de este honorable Concejo. Entonces al*  
1072 *recibir esta propuesta del señor Alex en nuestra oficina, consideré necesario y*  
1073 *prudente enviarla a ustedes para su debida valoración y así analicen y consideren*  
1074 *viable.”*

1075 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
1076 regidor Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén  
1077 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza remitir el citado documento junto con la  
1078 propuesta a los correos electrónicos de los miembros de este Concejo por ser un  
1079 documento extenso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1080 **7. MUNICIPALIDAD DE DOTA. Problemática de la ruta 801 y puentes.** Oficio #435-  
1081 SCMD-16 del 12 de diciembre 2018 dirigido al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro del  
1082 MOPT mediante el cual comunican acuerdo de sesión #127-2018 donde habiendo recibido  
1083 acuerdo de la Municipalidad de Talamanca de sesión #130 donde presentan moción para  
1084 que el señor Ministro del MOPT sea la problemática de la ruta 801, donde dicha carretera  
1085 está en muy mal estado, se le invita a una sesión municipal para ver la problemática de las  
1086 rutas como puentes y caminos nacionales, tanto en la 801y los puentes de la ruta 256,  
1087 solicitando apoyo a otras municipalidades para ejecutar ese proyecto. Por lo que ese  
1088 Concejo brinda el apoyo solicitado a la Municipalidad de Talamanca.

1089 **8. MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. Problemática ruta 801 y puentes de la ruta 256.**  
1090 Copia de oficio SCMT-263-2018 del 10 de diciembre mediante el cual comunican al  
1091 Ministro del MOPT y Municipalidades del País moción y acuerdo de sesión #130-2018 en  
1092 el sentido de que el Sr. Ministro del MOPT sepa la problemática de la ruta 801, donde  
1093 dicha carretera está en muy mal estado, se le invita a una sesión municipal para ver la  
1094 problemática de las rutas como puentes y caminos nacionales, tanto en la 801 y los  
1095 puentes de la ruta 256. Solicitando apoyo a las municipalidades del país. **SE ACUERDA:**  
1096 En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Damaris Serrano  
1097 Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla  
1098 Barboza apoyar la gestión de la Municipalidad de Talamanca ante el Ministro del MOPT.  
1099 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1100 **9. SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL) Inicia implementación**  
1101 **de zonas digitales del programa de Espacios Públicos conectados.(3:55”)** Correo  
1102 electrónico del 12 de diciembre mediante el cual se informa sobre el arranque del  
1103 programa de espacios Públicos conectados, dando inicio ese día de la implementación de  
1104 las zonas digitales del programa de espacios públicos conectados (EPC) , una iniciativa de  
1105 la SUTEL por medio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para proveer  
1106 una red nacional de banda ancha de acceso gratuito al servicio de internet Wi-Fi, en  
1107 plazas, parques, bibliotecas públicas, estaciones de tren, Centros Cívicos para la Paz y  
1108 otros espacios Públicos en todo el País. El programa tendrá en su etapa inicial 15 zonas  
1109 digitales hasta completar un total de 515 con las siguientes características: 1. Tiempo  
1110 inicial: El plazo inicial será no mayor a dos meses. 2. Primeras Zonas: las primeras 15



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 27**

1111 ubicaciones serán habilitadas para su uso en el periodo de tiempo inicial. Operadores  
1112 Adjudicados: Cooperativa Coopeguanacaste; ICE/RACSA/PC Central; Telecable. Próximos  
1113 pasos: Los operadores adjudicados contactarán a las instituciones involucradas para la  
1114 coordinación de la instalación de cada una de las zonas digitales. Por lo que se solicita el  
1115 apoyo y la participación activa en el proyecto. Agradecen a todos, como representantes de  
1116 las municipalidades e instituciones involucradas, la suscripción del acuerdo de adhesión  
1117 para la participación en el programa. Las zonas digitales de Internet Gratuito serán  
1118 fácilmente reconocibles con el nombre Zii y hashtag #Ziiparatodos y muestran la imagen  
1119 gráfica del programa que próximamente será instalada en las zonas digitales indicadas  
1120 para su comunidad y/o institución.

1121 **10. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. Convocatoria a iniciar proceso de**  
1122 **capacitación dirigido a encargados del área de recursos humanos y asesores**  
1123 **legales. (21:02”)** Correo electrónico del 13 de diciembre mediante el cual remiten oficio  
1124 DE-346-12-2018 dirigido al Sr. Alcalde donde invitan a un proceso de capacitación dirigido  
1125 a los encargados del área de recursos humanos y a los asesores legales de las  
1126 municipalidades para el próximo 18 de diciembre de las 8:30 a.m. en la UNGL

1127 **ARTICULO VI ATENCION COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE**  
1128 **ALVARADO. (33:08”)** Presentes los señores y señoritas: Diego Ramírez Chacón, Fernando  
1129 Orozco Alvarado, Leonel Guillén López, José Ma. Meneses Montero, Estefany Álvarez G., Y  
1130 Hazel Gutiérrez C, todos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
1131 Alvarado exponen:

1132 **1.** El Señor Diego Ramírez, manifiesta que gracias a Dios nos deja llegar a esta reunión que  
1133 se había calendarizado para lo concerniente a las disposiciones de la Contraloría General  
1134 de la República pero además para hacer saber sobre algunos planes y proyectos que  
1135 tienen y falencias que han visto durante este año, en la ejecución presupuestaria como en  
1136 la realización de las actividades y algunas ideas para lograr solventarlas.

1137 **1.1.** Por decirlo así ya de la Contraloría les dieron de Alta con respecto a las disposiciones  
1138 de la Contraloría, entiende que a la Sra. Secretaria le llegó la información y ya la hizo  
1139 de conocimiento de ustedes, en donde ya se cumplió esa primera etapa.

1140 **1.2.** Para la semana pasada había tiempo también de contestar otra de las disposiciones  
1141 que estaban cumplidas de una manera parcial, que era sobre el Convenio sobre el  
1142 manejo de instalaciones deportivas en donde se habían hecho una serie de  
1143 actividades pero hacía falta sobre todo la normalización, los estándares, la facturación,  
1144 el cobro, entonces esa respuesta se envió pidiendo un nuevo plazo al 21 de este mes,  
1145 el acuerdo ya en hoy en junta lo tomarían ellos para cumplir con esa segunda  
1146 disposición sobre el manejo de instalaciones deportivas y recreativas. El acuerdo  
1147 partidamente es en atención a una de las cláusulas del convenio de cesión, toman el  
1148 acuerdo de que todas las actividades tienen que ser cobradas, cualquier actividad que  
1149 vaya a requerir el uso de instalaciones deportivas o recreativas tienen que ser  
1150 cobradas, pero hay actividades que son de bien social o de interés comunitario,  
1151 entonces lo que se hace es cumplir con el ordenamiento del convenio pero también  
1152 ayudar a la comunidad, sin dejar que las instalaciones decaigan dándole un sustento o  
1153 mantenimiento entonces se hizo una matriz en las que se especifican diferentes tipos  
1154 de actividades por naturaleza, actividades deportivas o no deportivas, recreativa o no  
1155 recreativa, de bien social o no de bien social (como bodas, quince años, etc.),  
1156 entonces dependiendo de eso se estandarizan diferentes tarifas, una tarifa mínima  
1157 para prácticamente la corriente que sería para una actividad que sea de interés social  
1158 o de interés comunitario y una tarifa donde se cobre todo, cuando es un quince años  
1159 o una boda que no es nada deportivo ni recreativo. Entonces de esa manera cumplen  
1160 con las dos aristas del convenio. Deben ser cobradas y también se ayuda a la  
1161 comunidad en esos temas y no se deja decaer el mantenimiento de las instalaciones.



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 28**

- 1162 Entonces eso es parte de lo que tienen que tomar el acuerdo en junta y se envía a la  
1163 Contraloría y espera que mañana transcriban y ya se tenga el segundo punto de la  
1164 visita de campo que fue donde se encontraron algunas falencias y lo llama la  
1165 contraloría un cumplimiento parcial.
- 1166 **1.3.** Se ha hecho una serie de Reuniones con los encargados de la Plaza de Irazú, Llano  
1167 Grande y San Pablo que están incluidas en ese convenio de manejo de instalaciones,  
1168 entonces hay que ir normando como se va hacer ahora, como por ejemplo un alquiler  
1169 de instalaciones de la plaza solo se puede recibir por depósito bancario, no se le tiene  
1170 permitido al encargado de la Plaza o Gimnasio que reciba un solo colón.
- 1171 **1.4.** Todo ello para aumentar la trazabilidad del trámite. ¿Cuánto se depositó?, ¿en dónde  
1172 está el recibo?, Se hicieron recibos membretados para cada instalación, identificados,  
1173 entonces ya se va a saber cuánto es el ingreso mediante el estudio del estado de  
1174 cuenta mediante la comparación del recibo correspondiente, ¿cuánto dinero entro?,  
1175 ¿en qué fecha?, ¿para qué actividad era y cuál instalación fue la que generó ese  
1176 ingreso? Y el procedimiento entonces va a ser que se va a presupuestar para el año  
1177 2019 más o menos el ingreso esperado. Por ejemplo que el Gimnasio tenga un  
1178 ingreso esperado de al menos dos millones de colones, por poner un número, nunca  
1179 es tan alto, entonces ese ingreso se mete en el PAO, en el Presupuesto, y en el Plan  
1180 anual de Compras. Trimestralmente se pasa la información de Ingresos y Egresos a la  
1181 Contraloría y en comparación con la efectividad del ingreso si se puede dar el gasto,  
1182 por ejemplo si en dos meses ingresaron doscientos mil colones, solo se pueden girar  
1183 doscientos mil colones para el mantenimiento de instalaciones deportivas, pero de esa  
1184 instalación, pero si por ejemplo la plaza generó cien mil colones, esos cien mil colones  
1185 son los que solamente se pueden gastar durante esos primeros dos meses para el  
1186 mantenimiento de la plaza, es un control riguroso pero se considera que va a ayudar  
1187 bastante al comité para ver sus finanzas.
- 1188 **1.5.** Es importante porque el presupuesto que se tenía era cerca de veinticuatro millones  
1189 de colones, pero alcanzó solo los dieciocho millones de colones entonces los últimos  
1190 meses hubo que socarse la faja en los últimos meses y desatender algunos  
1191 programas deportivos para poder honrar deudas que ya el Comité tenía. Eso es como  
1192 que a usted le digan que le van a pagar dos millones pero realmente lo que le pagaron  
1193 fue millón y medio y usted tiene compromisos con la familia y tiene que ver que hace  
1194 entonces tiene que trabajar horas extras digamos en ese tema para lograr ordenar ese  
1195 tipo de cosas. (41:55) Para el otro año esperamos que no pase esto entonces  
1196 estamos tomando las medidas de ingresos libres que van a ser presupuestados para  
1197 el mantenimiento.
- 1198 **1.6.** Hay proyectos buenos como el aumentar la asistencia a Juegos recreativos y  
1199 deportivos nacionales, hay planes por medio de convenios para mantenimiento y  
1200 creación de nuevas instalaciones, esperan que Dios mediante, todo salga bien porque  
1201 al crecer la población se ve un problema como el de las carreteras que con la misma  
1202 infraestructura vial hay que atender tres veces más carros, entonces al crecer la  
1203 población no podemos pretender atenderlos con las mismas instalaciones deportivas  
1204 entonces están viendo a futura no solamente el mantenimiento y reparación sino la  
1205 creación de instalaciones deportivas. Pero eso se puede hacer solo mediante  
1206 convenios. El Comité Cantonal de deportes por más ingresos que tuviera tanto  
1207 Municipales como externos jamás va a tener el poder adquisitivo para poder comprar  
1208 el terreno para una instalación, por eso solo mediante convenios. Entonces se les  
1209 estará pasando para que aprueben ese tipo de convenios y el proyecto para que tenga  
1210 más peso ante la entidad correspondiente (MIDEPLAN, ASAMBLEA, ICODER,) para  
1211 inversión en ese tipo de instalaciones.



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 29**

- 1212 1.7. Con relación al convenio de mantenimiento de instalaciones se cree va a tener que  
1213 hacerse una reforma al convenio que se firmó, porque haciendo el estudio, plazas  
1214 como la de San Pablo no pertenecen a la Municipalidad, sino que en ese caso son  
1215 propiedad de una Asociación de Desarrollo, entonces es ilógico que por ejemplo se  
1216 vaya a administrar un inmueble que no está a nombre de la municipalidad. Entonces  
1217 habría que excluirlo de ese convenio. Más adelante se les pasará la información para  
1218 que ustedes lo tomen en cuenta.
- 1219 1.8. Están haciendo la investigación sobre la Plaza de Llano Grande pues no hay logrado  
1220 averiguar a nombre de quien está, pues dentro de las instalaciones no está a nombre  
1221 de la Municipalidad, entonces tenemos que darle seguimiento a nombre de quien está,  
1222 la misma plaza de Pacayas, le están dando seguimiento porque no está a nombre de  
1223 la Municipalidad.
- 1224 1.9. Añade el Sr. José Ma. Meneses que por lo menos no han ubicado un documento que  
1225 lo diga.
- 1226 1.10. Indica el Sr. Diego Ramírez, que ante el Registro Nacional por lo menos no está,  
1227 habría que ver si se ubica algún documento que nunca llegó ante la instancia del  
1228 registro Nacional. (45:04) La plaza de Irazú, si está en orden, lo mismo el tema del  
1229 Parque eso no tenemos problema. Entonces han ido ordenando la casa y  
1230 básicamente.
- 1231 1.11. Por otra parte según el convenio que se había hecho, se tenían que girar los  
1232 dineros de Cervantes al Comité de deportes de Alvarado, mediante un convenio  
1233 vamos a hacer la prueba para que el Concejo Municipal administre esos fondos, y dice  
1234 que es una prueba, porque sigue siendo responsabilidad del Comité de Deportes, se  
1235 va a hacer la prueba para tomar en cuenta si los fondos dedicados al Concejo  
1236 Municipal de distrito de Cervantes, en Deporte y Recreación, para ver si realmente  
1237 son girados en la Línea del Deporte y la Recreación, si son girados para el  
1238 mantenimiento de instalaciones o la creación de actividades recreativas y deportivas  
1239 en ese Distrito porque de lo contrario recae en responsabilidades sobre el Comité  
1240 Cantonal, entonces ya se tuvieron reuniones también con el intendente de Cervantes,  
1241 con el Presidente del Comité del Comité de deportes Distrital de Cervantes para  
1242 hacerles ver sobre esa responsabilidad y que este año vamos a trabajar este año  
1243 como una prueba, porque si no tienen que venir los fondos al Comité Cantonal de  
1244 Deportes y de aquí administrar para los de Cervantes.
- 1245 1.12. Con el tema de las máquinas, el Parque Biosaludable, tienen muy buenas  
1246 noticias, ya está el trabajo, la parte que le tocaba a la Municipalidad y al Comité de  
1247 Deportes que era la Construcción o la conformación del espacio que es al lado atrás  
1248 del gimnasio de Capellades, ya el trabajo esa concluido. Y quedó también que en el  
1249 Departamento de Infraestructura del ICODER felicitaron al Cantón, a la comunidad  
1250 por el interés demostrado y por la rapidez de los trabajos realizados, según entiende  
1251 en otros cantones es difícil trabajar con la gente, hay una falta de interés, en cambio  
1252 aquí fue muy expedito, entonces eso es una buena noticia de lo que es parte de lo que  
1253 se está haciendo. Para el próximo año esperemos que en Enero o en febrero estén  
1254 instalando las máquinas.
- 1255 1.13. Hay un proyecto en camino por seis millones seiscientos treinta y tres mil  
1256 colones, ustedes habían autorizado al señor Alcalde para firmar en conjunto con el Sr.  
1257 Presidente del Comité de Deportes Leonel Guillén, todavía tenemos de mañana al 21  
1258 para que el ICODER llame ellos para que firmen el Convenio para que ya giren esos  
1259 seis millones y resto que van a caer como caídos del cielo para la ejecución del 2019,  
1260 eso también ha sido de mucha gestión y mucho corre corre.
- 1261 1.14. El Sr. José Ma. Meneses agradece al Concejo el Apoyo que nos han brindado  
1262 hasta el momento y que nos puedan seguir brindando. Hace unos meses vinimos aquí



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 30**

- 1263 con unas profesores de futbol, no sabe si lo recuerdan, donde expusieron que tenían  
1264 un problema con nosotros la administración, en su momento le indicaba a Marianela  
1265 Barquero que está bien, pero no hay problema, entonces ella indicó que desde que  
1266 ellos estaban aquí había un problema, entonces a raíz de ello, se reunieron con la  
1267 gente y no tuvieron que arreglar absolutamente nada, todo igual como se tenía, lo que  
1268 querían era venir a hacer no sé qué, entonces el agradecimiento por el apoyo en  
1269 cuanto a la administración, asegurarles que lo estamos haciendo con todo cariño y  
1270 todas las ganas por ver el bienestar de la comunidad y reitera el agradecimiento por el  
1271 espacio de hoy y todo el apoyo, así como al Alcalde por el apoyo en lo que han sido  
1272 los marcos y pintura, todo esto ha ayudado increíble, y lo que se ha acuerpado ha  
1273 sido aprovechado.
- 1274 **1.15.** De parte del regidor Gilberto Gómez Orozco, Vicepresidente, les felicita por la  
1275 labor realizada y esperan que en el 2019 sea mejor por las obras y un mejor trabajo.
- 1276 **1.16.** El regidor Johnny Chinchilla Barboza consulta sobre los dos campos deportivos  
1277 de Cervantes, la Plaza del Alto y la Plaza del Bajo, ¿esos sí están debidamente  
1278 inscritos? Y la otra consulta es con respecto a la colocación de las máquinas de lo  
1279 que indicaba Diego Ramírez, ¿si el lugar donde se colocan es un lugar accesible a  
1280 personas con discapacidad?
- 1281 **1.17.** Contesta el Sr. Diego Ramírez, que con respecto a la primer consulta como son  
1282 instalaciones ubicadas en el Distrito de Cervantes y como son administrados por el  
1283 Comité Distrital de Cervantes, entonces son ellos los que tienen la potestad de  
1284 verificar si las propiedades están inscritas a nombre de la Municipalidad, Concejo de  
1285 Distrito o si están a nombre de una asociación, en este momento no tiene como  
1286 saberlo porque no son administradas actualmente por el Comité de deportes de  
1287 Alvarado, en eso ya tendría que ser averiguar con el Concejo de Distrito de Cervantes  
1288 y en cuanto a la segunda pregunta, la empresa a la cual el ICODER adjudique ese  
1289 parque biosaludable debe de entregarlo con accesos, rampas, y las medidas según lo  
1290 dicta la ley para las personas con cualquier tipo de discapacidad, tiene que ser  
1291 totalmente, accesible.
- 1292 **1.18.** Añade el Sr. Diego Ramírez que nada más para no dejar la oportunidad, hoy es  
1293 la última reunión según lo requerido por la Contraloría para que tanto el comité de  
1294 Deportes como el Concejo se reúnan y puedan ponerse de acuerdo en falencias o en  
1295 oportunidades de mejora, pero ojalá no sea la última, para poder seguir trabajando de  
1296 forma estrecha y según la disponibilidad de este Concejo, sabemos que ustedes  
1297 tienen mucha responsabilidad y mucho trabajo, sin embargo, es muy importante  
1298 seguir tratando sobre temas en cuanto al deporte y la recreación que a la postre se  
1299 ven reflejados en la Salud, tanto mental como física de todos los pobladores, entonces  
1300 es muy importante que trabajemos en comunicación muy fluida, porque a ustedes  
1301 como regidores y síndicos tal vez les dirán algunas personas algunas cosas y es  
1302 importante que ustedes estén informados y aparte de las ideas que ustedes tengan  
1303 retroalimenten las ideas con el comité y logren hacer más participativa y más bonito.
- 1304 **1.19.** Sugiere el regidor Vicepresidente que sí, sería importante que al menos cada  
1305 tres meses nos estemos reuniendo es bueno coordinarlo.
- 1306 **1.20.** El Sr. Alcalde agradece a los miembros del Comité de deportes por cuanto  
1307 considera que ambas organizaciones somos un complemento estamos todos bajo una  
1308 misma sombrilla, y en la medida en que ustedes estén bien nosotros también y  
1309 viceversa y si bien es cierto el 3% es poco para las necesidades que hay y mientras  
1310 haya voluntad de este Concejo de autorizarle en presupuestos extraordinarios para  
1311 poder coadyuvarles en estas cosas y otras que han mencionado y que están en  
1312 mente, al final los beneficiados es toda la comunidad. Indiferentemente de donde  
1313 venga la ayuda, también agradece al Concejo porque no ha escatimado en autorizarle



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 31**

1314 muchas cosas y siempre que se vean y que sean para bien de la comunidad así como  
1315 a ustedes también, agradecerles mucho porque a veces nos hacen quedar muy bien,  
1316 recuerda cuando unos chiquitos vinieron aquí para una navidad, hace dos años, y  
1317 ahora está el planche de Capellades, y aunque no hay regidores de Capellades y en  
1318 el Comité está Fernando Orozco, pero aunque no hayan, nos podría decir que paso  
1319 con nuestros juegos en Capellades, y cree que viene en mejores condiciones que el  
1320 de Acá, considera que el Comité es como tener un Concejo Municipal número 2,  
1321 entonces en esa medida agradecerles mucho, también en la participación que han  
1322 tenido para la fiesta de los niños para fin de año, ya que ha sido muy efectiva, y  
1323 ahora que hablaban de cobrar, se hacía chiquitico, ojalá que de aquí al viernes no le  
1324 cobren nada, sino el próximo año. Y aprovecha para solicitarles un espacio en la  
1325 reunión de ustedes para finiquitar detalles de la actividad del viernes próximo.

1326 **ARTICULO VII: INFORME DE COMISIONES.** No se presentan.

1327 **ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

1328 **1. LAURA YINETH LOPEZ GUTIERREZ, SINDICA.**

1329 **1.1. PACAYAS FEST. Felicitación y agradecimiento a Comisión de Seguridad**  
1330 **Comunitaria por evento.** Manifiesta que considera importante remitir una nota de  
1331 felicitación por la buena organización del evento que organizó la Comisión de  
1332 Seguridad Comunitaria pues estuvo muy lindo el evento y ordenado.

1333 **1.1.1.** Apoya la propuesta el Sr. Alcalde pues es satisfactorio ver como personas con  
1334 mentes frescas se unen para organizar este tiempo de cosas que se dieron el día  
1335 de ayer donde familias enteras disfrutaron de observar las bandas desfilando y se  
1336 tuvo hasta presencia de dos bandas internacionales y otras que habían  
1337 confirmado lamentablemente no pudieron llegar, sin embargo se contó con 10  
1338 representaciones, fue un evento nuevo que se lució en el Centro de Pacayas y  
1339 fue muy ordenado. De ello observo y analiza que la Municipalidad necesita tomar  
1340 previsiones de activos para poder garantizar las luces propias para el árbol de  
1341 Navidad que según cotizaciones cada una cuesta alrededor de los quince mil  
1342 colones y actualmente no se tenía ni el tiempo ni los recursos para adquirirlos.  
1343 Estas son actividades muy apreciadas por los vecinos y que valen la pena invertir,  
1344 también a futuro indica que valdría la pena tomar en cuenta un tipo ley seca como  
1345 se da en Semana Santa, las previsiones necesarias para contar con la iluminación  
1346 del arbolito, los mecates para hacer las divisiones entre bandas, y porque no a  
1347 futuro el poder contara con las vayas propias de la municipalidad pues mínimo se  
1348 logran realizar al menos cuatro actividades importantes. Añade que el evento  
1349 estuvo tan bonito que incluso dos de las comparsas ya han quedado previamente  
1350 contratadas para el próximo año pues la comisión desea continuar este evento de  
1351 forma anual y mejorar, con la ubicación de un tipo de graderías, como se hace en  
1352 el desfile de las Rosas en Pasarela California. Por todo ello insta a que la nota de  
1353 agradecimiento se transcriba a todos los miembros.

1354 **Finalmente sometido que fue a consideración lo anterior. SE ACUERDA:** En forma  
1355 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Damaris Serrano Serrano,  
1356 Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza  
1357 remitir atenta nota de Felicitación y Agradecimiento por el evento organizado por Parte de  
1358 la Comisión de Seguridad Comunitaria, denominado PACAYAS FEST, donde se organizó  
1359 un evento muy ordenado donde participaron un grupo numeroso de comparsas y bandas  
1360 alegrando las calles con su música, pasos y malabares y llenando de alegría a familias  
1361 enteras de la comunidad, por tanto este Concejo hace llegar a cada uno de sus miembros  
1362 y en especial a las señoras Rafaela Varela Jara y Elizabeth Varela Jara por cuanto fueron  
1363 las que dirigieron el desarrollo del mismo en conjunto con la Fuerza Pública a cargo del Sr.  
1364 Manuel Alemán con ayuda de buena parte de colaboradores, por lo que cada ayuda de



**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 32**

- 1365 parte de todos fue fundamental para el logro de los objetivos alcanzados pues este evento  
1366 fue un éxito para la comunidad, e instándoles a continuar adelante **ACUERDO**  
1367 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 1368 **2. REGIDORA DAMARIS SERRANO SERRANO.**
- 1369 **2.1. Piedras en media calle.** Consulta al Sr. Alcalde si averiguo de quien es una piedra  
1370 ubicada en Buenos Aires en media Calle.
- 1371 **2.1.1.** Contesta que el Sr. Kidier Obando consultó al Hermano y le indicó que son de  
1372 Dionisio Serrano, pero ya las quitaron.
- 1373 **2.2. Inspección a terrenos por parte del MAG.** Consulta si del MAG han contestado  
1374 sobre la nota de inspección a los terrenos.
- 1375 **2.2.1.** Se indica que no han contestado, y se solicita se gestione la respuesta.
- 1376 **3. REGIDOR JOHNNY CHINCHILLA BARBOZA**
- 1377 **3.1. Apoyo a propuesta de Felicitación.** Se une a la propuesta de la Sindica Laura  
1378 López, la felicitación a la Comisión de Seguridad Comunitaria.
- 1379 **3.2. Temas en comisión de Hacienda.** Indica que cuando se reunieron en comisión de  
1380 hacienda para lo del presupuesto se trataron temas que solo quedaron ahí y no se  
1381 volvieron a mencionar, uno es la medición del desempeño por metas y objetivos. Otro  
1382 es el Costo para la Administración de cada uno de los departamentos. No sabemos  
1383 cómo se está actuando en estos asuntos. Y otro aunque no se está refrendando hoy  
1384 el acta de la semana anterior, vale la pena mencionar, la administración hace  
1385 movimientos de personal sin tomar de parecer al Concejo, pero luego cuando sucede  
1386 algo es el Concejo quien tiene que tomar el acuerdo. Y se refiere a las horas extras  
1387 del Señor Diego Ramírez, en comisión de hacienda se había visto que eso no se podía  
1388 cancelar, porque Diego es Contratado por el departamento de Catastro y es ahí  
1389 donde él debe de estar, y para que esas horas extras le fueran canceladas el tenía  
1390 que regresar ahí, entonces sí tomar en cuenta eso o nos distrae mucho el estar  
1391 pensando en que momento se acaba la sesión, y espera que el próximo año no nos  
1392 suceda esto.
- 1393 **3.2.1.** Indica el regidor Vicepresidente que en enero sería revisar eso e ir analizando  
1394 tema por tema.
- 1395 **4. REGIDOR JOSE MARTIN GUILLEN FERNANDEZ.**
- 1396 **4.1. Inspección Lotes de Nidia López Montero:** Consulta al Sr. Alcalde sobre la  
1397 inspección a los lotes de la Sra. Para atender la solicitud planteada.
- 1398 **4.1.1.** Contesta el Sr. Alcalde que se habló de 10 días y el Ing. Tiene que ir a hacer la  
1399 inspección para la respuesta.
- 1400 **5. SRA. LIBIA MA. FIGUEROA FERNANDEZ.**
- 1401 **5.1. Recordatorio de sesión extraordinaria.** Recuerda a los presentes sobre la sesión  
1402 convocada para el próximo jueves a solicitud de la Comisión de Seguridad Ciudadana.
- 1403 **5.1.1.** Insta el regidor Johnny Chinchilla se invite a la Misma al Delegado Javier Mora e  
1404 Intendente de Cervantes a la misma.
- 1405 **5.2. Estado de salud.** Informa que dado a su estado de salud esto ha afectado, el poder  
1406 presentar más documentos al Concejo,
- 1407 **5.2.1.** Anudando a ello se coordina el Sr. Alcalde sobre las actividades de fin de año  
1408 así como las agendas de sesiones de fin de año en atención a las vacaciones  
1409 otorgadas a la Sra. Secretaria.
- 1410 **5.3. Juramentación de miembros de Comité Cantonal de la Persona Joven.** Indica que  
1411 se tendrían que juramentar en estas últimas sesiones. Se coordina para que se llamen  
1412 los miembros designados para que se apersonen a la juramentación.
- 1413 **ARTICULO IX AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE. Sometido a consideración,**





**ACTA DE SESION ORDINARIA # 133 del 17 de diciembre, 2018.** **pág. 33**

1414 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor,  
1415 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny  
1416 Chinchilla Barboza autorizar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a lo siguiente:

1417 **1. VARIOS.** Se autoriza a la administración proceder a dar respuesta al Recurso de  
1418 Amparo presentado el día de hoy

1419 **2. PAGOS.** Girar orden de pago por los siguientes conceptos:

1420 **1.1** Dietas a regidores y síndicos presentes a la sesión de hoy.

1421 **ARTICULO X. CONCLUSION.** Al ser las dieciocho horas el regidor Vicepresidente cierra la  
1422 Sesión.

1423  
1424 Gilberto Gómez Orozco  
1425 Presidente Municipal  
1426 Alvarado

Libia Ma. Figueroa Fernández  
Secretaria Municipal  
Alvarado